1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Mayo de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1021-2026
Organismo: Secretaría de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, para “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, en este caso para estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de menor Cuantía, para “Ejecutar por el sistema de precios unitarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia", con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Educación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
	AU	Administración y utilidad, valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
	Emergencia	Es una situación o accidente que acontece de Imagen Emergencias forma imprevista y puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medioambiente, ya sea individualmente o colectivamente, pudiendo, en ocasiones, llegar a constituir una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública
	IEO	Institución Educativa Oficial
	Obra pública	El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
	Obras de primeros auxilios	Obras urgentes en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, como apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.
	Reparaciones locativas	Son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura importante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas
	Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
	Sistema de precios unitarios	En los contratos a precio unitario el pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas
	Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
A.P.U.	Análisis de precios unitarios
MAE	Modelo de abastecimiento estratégico CCE

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Economía mundial y regional[1]

La economía mundial ha mostrado resiliencia, pero las perspectivas siguen ensombrecidas por tensiones comerciales, presiones fiscales e incertidumbre persistente. Se prevé que el crecimiento se desacelere al 2,7% en 2026, por debajo de los niveles de 2025 y del promedio anterior a la pandemia, ya que la inversión moderada y los obstáculos estructurales lastran el impulso pese a la disminución de la inflación y el relajamiento monetario.

Sin una mayor coordinación de políticas, las presiones actuales amenazan con encasillar al mundo en una senda de bajo crecimiento. El escaso margen fiscal, la desinflación desigual y el debilitamiento de la cooperación multilateral están frenando el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en las economías en desarrollo y vulnerables al clima.

Puntos clave

El crecimiento global se desacelera y sigue siendo desigual entre regiones. Se proyecta que la producción mundial se desacelere al 2,7% en 2026, antes de repuntar al 2,9% en 2027, aún por debajo del promedio prepandémico de 3,2%. Si bien la demanda interna y el relajamiento de políticas apoyan la actividad en Estados Unidos y partes de Asia, el crecimiento sigue débil en Europa y la elevada deuda y los choques climáticos continúan limitando a muchas economías en desarrollo.

[1] Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comercio y la inversión afrontan crecientes obstáculos. El comercio mundial tuvo un desempeño superior al esperado en 2025, impulsado por envíos anticipados antes de mayores aranceles y exportaciones sólidas de servicios. Pero se prevé que el crecimiento se desacelere en 2026, a medida que desaparecen los impulsores temporales y persisten las barreras comerciales y la incertidumbre en las políticas. La inversión continúa moderada en la mayoría de las regiones.

América Latina y el Caribe:[2]

La perspectiva económica para América Latina en 2026 es de un crecimiento moderado pero heterogéneo (alrededor del 2.3%), impulsado por el consumo privado y la inversión, aunque enfrenta vientos en contra por las tensiones comerciales globales, la incertidumbre política y los altos costos de transporte. Se espera una recuperación gradual, pero los desafíos incluyen la necesidad de reformas estructurales y la dependencia de factores externos, con variaciones significativas entre países, destacando el potencial de sectores como el minero, energético y tecnológico, y oportunidades en acuerdos comerciales como el Mercosur-UE.

Proyecciones de Crecimiento

- General: Se proyecta un crecimiento del PIB regional del 2.3% en 2026, según la ONU y el Banco Mundial, una ligera desaceleración respecto a 2025.

- Por Subregión (CEPAL):

    - América del Sur: 2.4%.
    - América Central: 3.2%.
    - México: 1.3%.
    - Caribe: 8.2% (o 1.7% sin Guyana).

- **Factores Impulsores**
    - Consumo e Inversión: Mayor consumo privado y una recuperación gradual de la inversión son motores clave.

[2]Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Oportunidades Estratégicas: La demanda global de minerales, energía y alimentos, junto con la externalización cercana y la transición verde, atraen inversión.
- Acuerdos Comerciales: El acuerdo Mercosur-UE podría beneficiar manufacturas y flujos de inversión.

- **Desafíos y Riesgos**
  - Entorno Global: Tensiones comerciales, políticas proteccionistas y altos costos de transporte.
  - Restricciones Internas: Limitaciones fiscales y baja demanda agregada.
  - Desigualdad: Impactos desiguales de las políticas comerciales y migratorias de EE. UU.

- **Tendencias Clave**
  - Madurez Institucional: Mejoras en gestión macroeconómica y marcos regulatorios.
  - Inversión y Reformas: La región busca capitalizar su rol estratégico en la economía global, aunque requiere enfrentar desafíos estructurales.
  - Mercados Resilientes: A pesar de la desaceleración, hay focos de resiliencia y oportunidades en sectores clave.

Colombia:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contemplando el objeto del presente proceso, se identifica que le corresponde la siguiente estructura:

Dentro de las 21 secciones en que se dividen las actividades económicas, la sección; F – Construcción, integra el mayor porcentaje del valor agregado, correspondiente a las divisiones 41 Y 43 como se relaciona a continuación.

Secciones Aplicables	Divisiones	Grupos	Clases	Código	Nombre
Sección F - Construcción	41	411	4112	F-4112	Construcción de edificios no residenciales
Sección F - Construcción	43	432	4321	F-4321	Instalaciones eléctricas
Sección F - Construcción	43	433	4330	F-4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: Recopilación propia conforme a CIIU Rev. 4 AC

ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto Nacional

Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos de cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades multiplicadas por su respectivo precio unitario, constituyen la base para elaborar el Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.[3]

Gráfica 1. Variación mensual, año corrido y anual Abril de 2026pr-Abril de 2025

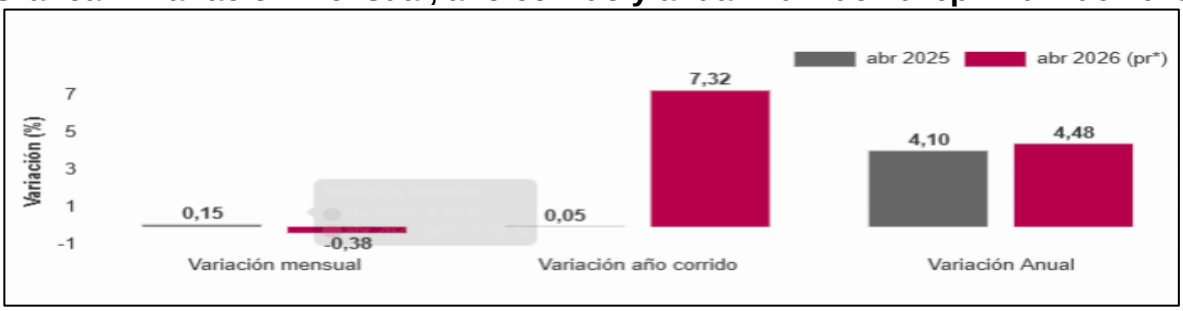

Fuente DANE

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.[4]

Gráfica 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Abril 2026pr

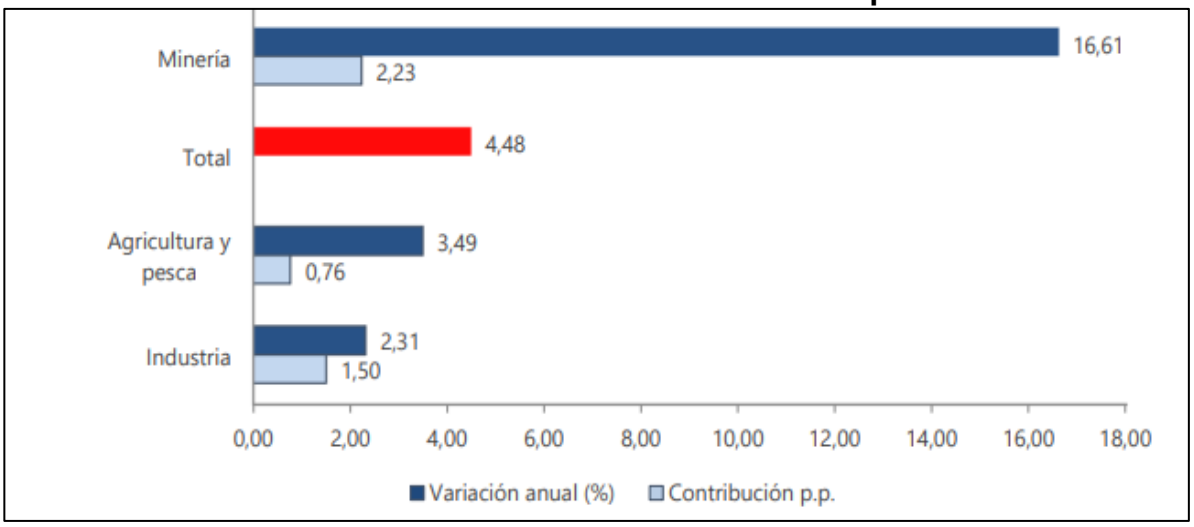

Fuente DANE

[3] Fuente DANE
[4] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p[5]

Gráfica 3. PIB Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I/2025-IV

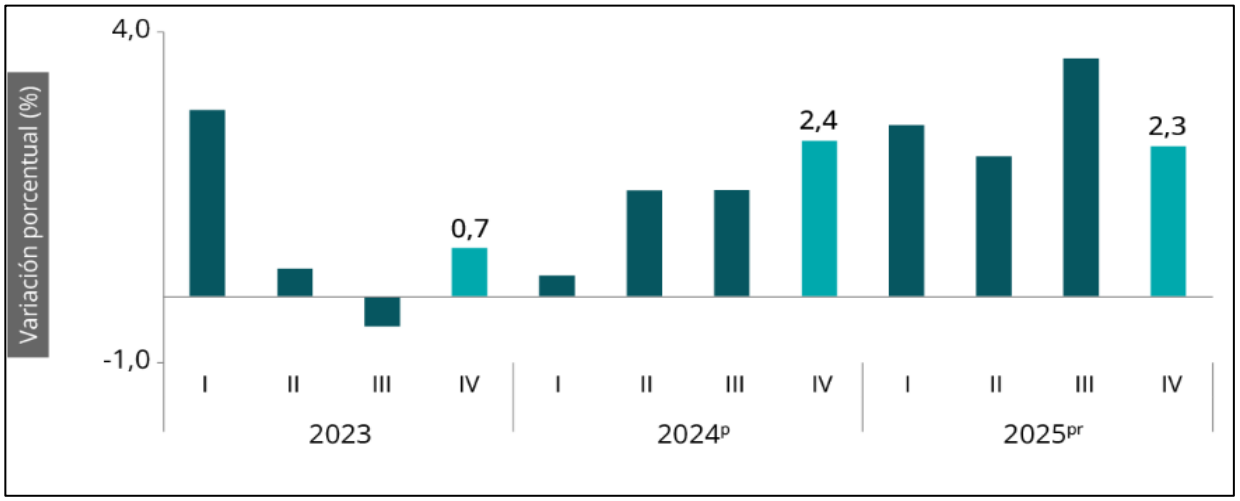

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

[5] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.[6]

[6] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PIB desde el enfoque de producción

De acuerdo con las actividades económicas de interés para el respectivo análisis del sector se tiene el siguiente comportamiento:

1. **Construcción**

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.[7]

Gráfica 4. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (IV trimestre)

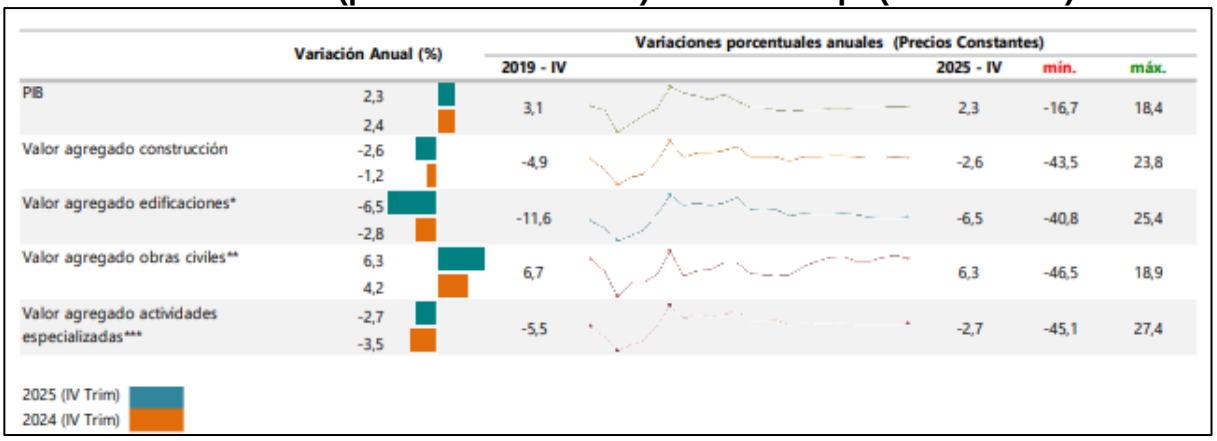

Fuente DANE

Empleo en el sector construcción

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de

[7] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.[8]

Gráfica 5. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 enero)

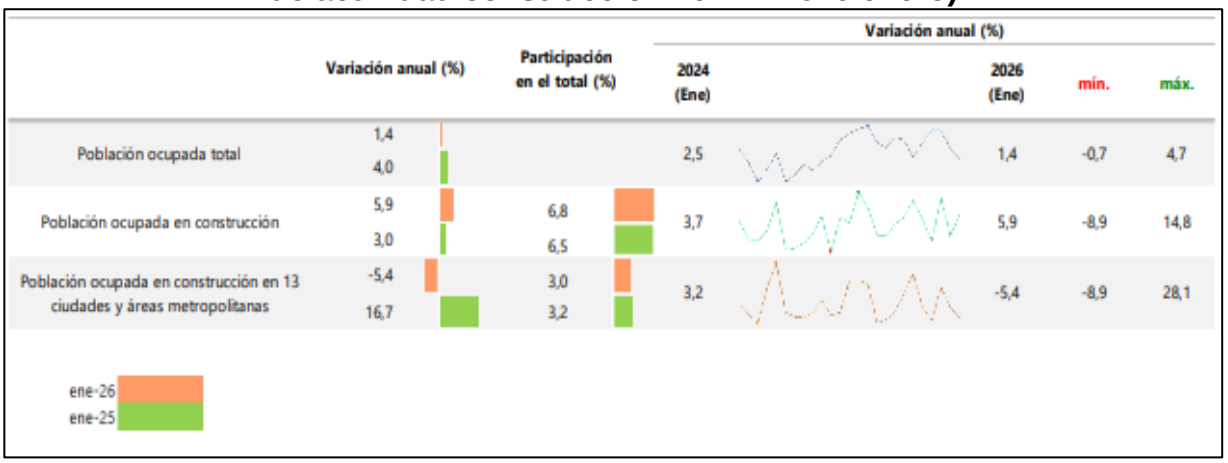

Fuente DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

[8] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).[9]

Gráfica 6. Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (Marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente DANE

Índice de Costos de Construcción de Edificaciones – ICOCED.

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y Oficinas (0,63%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).[10]

[9] Fuente DANE
[10] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 7. Índice de costos de la construcción de Edificaciones (ICOCED)

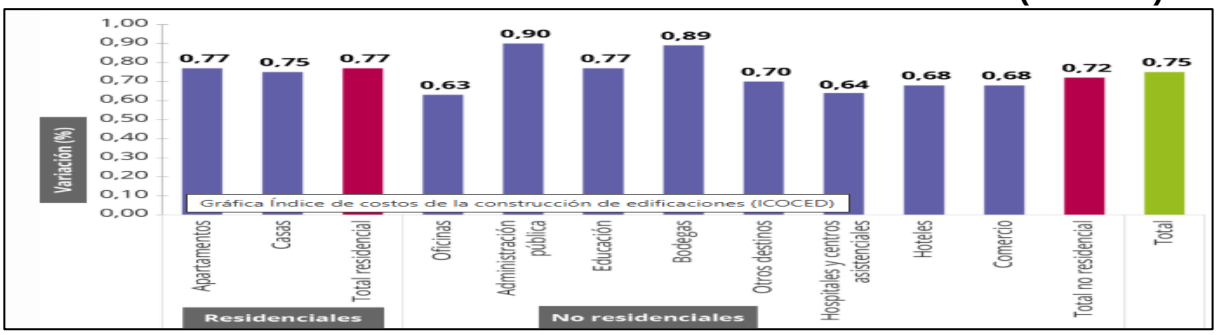

Fuente DANE

Según grupos de costos, en marzo de 2026, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (14,16%), Equipo (7,79%) y Servicios generales de la construcción (6,50%). Por otra parte, el único grupo de costo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,91%).[11]

Gráfica 8. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo. Índice Total Marzo 2026

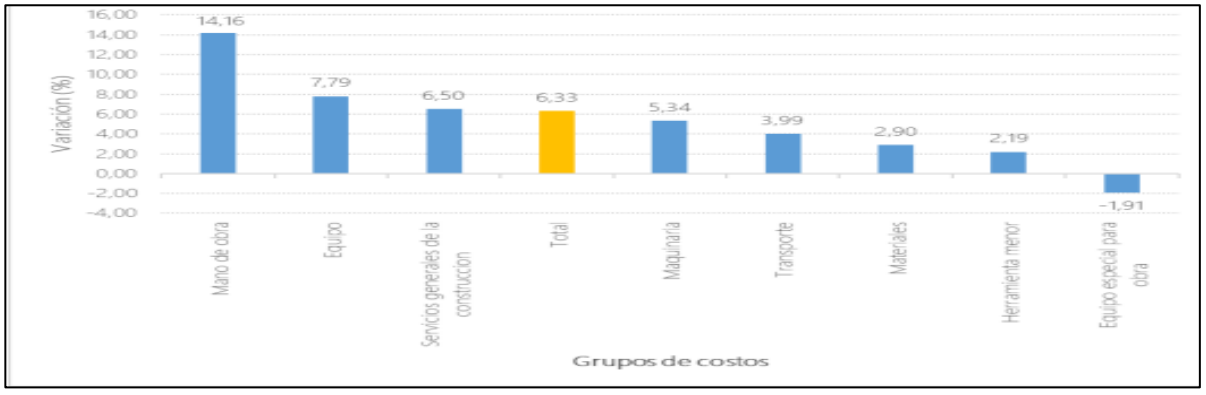

Fuente DANE

Salario Mínimo - SMMLV

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

[11] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 11.45%.

Tabla 2. Comportamiento salario mínimo mensual vigente

Año	SMMLV	% anual de variación	Decreto
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16%, en el 2024 12,06% para el 2025 creció un 9.5% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2020-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La industria de la construcción está experimentando una profunda y continua transformación. Las organizaciones se enfrentan a desafíos estructurales, como la escasez de mano de obra, el aumento de los costes y las crecientes exigencias en materia de sostenibilidad. Como consecuencia, están reinventando sus modelos operacionales para garantizar su competitividad en un mercado cada vez más exigente.

En 2026, estos cambios dejarán de ser manifestaciones puntuales para consolidarse como tendencias claras y estructurales. La digitalización y la automatización se aceleran, la construcción modular adquiere una relevancia significativa, los materiales inteligentes cobran mayor protagonismo y la resiliencia pasa a guiar el diseño de infraestructuras para las generaciones futuras.

Este artículo explora las fuerzas que están dando forma a la nueva era de la construcción, marcada por la innovación, la eficiencia y una redefinición completa de la manera de diseñar, construir y gestionar los activos del futuro.[12]

Para 2026, los aspectos técnicos clave en construcción giran en torno a la digitalización total (BIM 2.0, IA, Gemelos Digitales), la industrialización (construcción modular y prefabricada), la sostenibilidad profunda (materiales inteligentes, eficiencia energética, diseño biocéntrico), la automatización con robótica y la resiliencia climática, transformando procesos desde el diseño hasta la ejecución para mayor eficiencia, seguridad y menor impacto ambiental.

Digitalización e Inteligencia Artificial

- BIM 2.0: Modelos más colaborativos y predictivos.
- Inteligencia Artificial (IA): Aplicada a diseño, planificación, resúmenes de documentación y control de proyectos.
- Gemelos Digitales: Para mantenimiento preventivo y gestión avanzada de activos.
- Plataformas Integradas: Conectando oficina, diseño y obra, integrando captura visual y realidad aumentada/virtual.

[12] Fuente https://kaizen.com/es/insights-es/tendencias-globales-construccion-2026/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Industrialización y Eficiencia

- Construcción Modular y Offsite: Se consolida como método más rápido, escalable y sostenible.
- Automatización y Robótica: Para compensar escasez de mano de obra y mejorar seguridad en obra.
- Electrificación de Maquinaria: Hacia equipos más sostenibles.

Sostenibilidad y Materiales

- Materiales Inteligentes: Generalización de materiales con propiedades avanzadas (ej. aislantes térmicos/acústicos).
- Diseño Biocéntrico y Confort: Prioridad a luz natural, ventilación, vegetación y acústica en interiores.
- Rehabilitación Energética: Modernización de edificaciones existentes como eje clave.
- Geosintéticos: Uso en ingeniería civil para obras más eficientes y con menor impacto ambiental (diques, taludes).

Resiliencia e Infraestructura

- Infraestructura Resiliente: Diseño anticipando riesgos climáticos, construyendo para el futuro.
- Planeación y Gestión: Planes maestros, bancos de proyectos y simplificación administrativa para agilizar inversiones.

Seguridad y Bienestar

- Seguridad Aumentada: Uso de wearables, sensores y análisis de datos.
- Bienestar en el Diseño: Materiales naturales, formas orgánicas y espacios que promueven la salud.

<u>Gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción:</u>

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL): es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores. El fundamento para crear Camacol fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.[13]

- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) nace en junio de 2003 como una asociación gremial de cobertura nacional, sin ánimo de lucro y de carácter privado, creado con el objetivo de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país, promoviendo así el desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas, las cuales están agrupadas en los cuatro sectores de la cadena de valor de la infraestructura, así: concesionarios, constructores, consultores y proveedores.[14]
- Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto PROCEMCO (Antes ASOCRETO): creada en 1985, y nuestro objetivo es promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la buena imagen de la industria concretera de Colombia.[15]
- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (ASOGRAVAS): la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos –ASOGRAVAS-, es el gremio que agrupa a las empresas formales y legalmente constituidas productoras de insumos para la fabricación de mezclas de concreto, asfalto, bases, sub bases y balastos. Desde la entidad se promueve el reconocimiento de la industria de los agregados como esencial para el avance del país, en materia de infraestructura, vivienda y edificación.[16]
- Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS): El CCCS reúne a toda la cadena de valor del sector de la construcción para movilizar la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables que generen bienestar para todos.[17]
- Federación Interamericana del Cemento (FICEM): Es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica,

[13] Fuente https://camacol.co/nosotros/quienes-somos
[14] Fuente https://infraestructura.co/es/la-camara
[15] Fuente https://procem.co/
[16] Fuente https://asogravas.org/quienes-somos/
[17] Fuente https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.[18]

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.[19]
- Sociedad Colombiana de Ingenieros. Es una Institución que realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.

Cada institución tiene participación en el sector, aportando normas, conceptos técnicos, toma de decisiones en función al desarrollo de obras en el territorio nacional. Por lo tanto, sus aportes son importantes en la estructuración y ejecución del proceso, permitiendo conocer perspectivas actuales y a futuro del sector en mención.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el sector relativo de estudio, se consolidó en la siguiente tabla, la normatividad específica.

Tabla 3. Normas del Sector

Termino/ Sigla	Definición
Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las

[18] Fuente https://ficem.org/

[19] Fuente https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...)
Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009 - Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley.
Ley 810 de junio 13 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones
Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución No. 1409 de 2001	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas
Norma Técnica Colombiana NTC 1700	Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia.
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Ley 1523 de 2012	Obligación de los municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial.
Ley 388/97	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 1680/13	Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad
Ley 400/97	Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales.
Ley 1796/16	Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos.
POT	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
RAS – 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente
NTC.4144,NTC.4201,NTC.4142, NTC.4139,NTC.4140,NTC.4141, NTC.4143,NTC.4145,NTC.4349, NTC.4904, NTC.4960	Accesibilidad al medio físico y transporte
Ley 1618/13	Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. · Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979
Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981	Normas de Salubridad
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales
Resolución 2674 de 2013	Resolución 2674 establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RESOLUCIÓN 3388 DE 2.008	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99	Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares
Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios
Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares	Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
Ley 361 07/02/1997	Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación
Ley 400 de 1997	Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10
Resolución 2400 de 1979	Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
NFPA 101	Código de seguridad humana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción
Resolución 627 07/04/2006	Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
Normativas ASHRAE	Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1)
Norma INCONTEC 2050	Código Eléctrico Nacional
Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
RETIE y NTC 2050	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
SG SST	Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008.
Resolución 3673 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Decreto 614 de 1984	Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
Resolución 2013 de 1986	Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
Resolución 1016 de 1989	Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
Decreto 1295 de 1994	Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). Modificado por el Decreto Ley 1562 del 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo	El cual incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo

Fuente: Elaboración propia – Normas vigentes

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[20]

La Secretaría de Educación Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

[20] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.200.165.093 **COP** Servicios de construcción $27.276.479.385 **COP**
Corea		Bienes y servicios $2.183.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.244.350.330 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Salvador	
	Honduras	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unión Europea	Bienes y servicios $1.131.227.573 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Israel	Bienes y servicios $250.000 **DEG** **($1.440.099.815 COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **SDR** **($28.800.113.474 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Tabla 5. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú				
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Triángulo Norte	Salvador	No	Sí	Sí (38)[21]	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Sí	No	No	No
	Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	Sí

Fuente: Elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla 6. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

[21] Excepción 38 – Los servicios de construcción – Guía acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatema Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para prepar presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto e elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.
Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente−, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social.

Los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, son los documentos tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para proyectos de infraestructura social, los cuales contienen los documentos transversales de Selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social, **con Resolución 540 de 2025 – versión vigente a partir del 16/02/2026** con los documentos tipo adicionales del sector educativo.

Los documentos tipo están compuestos por:

- Pliego de Condiciones Tipo (o Documento Base):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es el documento principal que contiene las bases legales, las condiciones generales de la contratación y los requisitos para participar en el proceso.

- Anexos:

Son documentos complementarios que pueden ser adaptados por las entidades estatales para incluir información específica del proceso de contratación. Ejemplos de anexos son el anexo técnico, el cronograma, el glosario, el pacto de transparencia y la minuta del contrato.

- Formatos:

Son documentos que deben ser diligenciados por los oferentes y que hacen parte de su oferta. Ejemplos de formatos son la carta de presentación de la oferta, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, entre otros.

- Matrices:

Son documentos en Excel que estandarizan aspectos de acuerdo con el sector en el que deban ser utilizadas. Ejemplos de matrices son la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los riesgos.

- Formulario:

Formulario 1— Formulario de presupuesto oficial

Acorde con la Resolución 540 de 2025 a continuación expone:

"**Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo**. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, sólo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El presente proceso **no corresponde** a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y no existe un acuerdo marco de precios.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades”. Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras, sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicio, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Educación para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientales sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

Tabla 7. Criterios ambientales sostenibles

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Infraestructura física	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física	1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico 2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos ambientales negativos y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición) 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos 4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados. 5. Garantizar uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción (ferretería)	Luminarias	1. Garantizar cumplimiento de norma RETILAP 2. Garantizar duración mínima de uso de más de 20.000 horas. 3. Garantizar que no incluye mercurio, ni cualquier tipo de sustancias peligrosas. 4. Garantizar que no irradie rayos UV ni IR. 5. Garantizar la optimización del consumo de energía eléctrica. 6. Contar con un programa de disposición final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Pintura	1. Garantizar que son biodegradables 2. Garantizar que son hipoalergénicos 3. Garantizar que contribuyen de manera eficaz a regular la humedad en el lugar de aplicación 4. Garantizar que coadyuvan a incrementar el aislamiento térmico 5. Garantizar que son antiestáticas, lo que hace que no atraigan ni retengan el polvo en la superficie 6. Garantizar que sean de olor agradable 7. Garantizar que tengan bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles) 8. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica 9. Contar con un programa de disposición final
	Herramientas eléctricas	1. Garantizar que optimizan el consumo de agua 2. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica 3. Contar con un programa de disposición final

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los Documentos Tipo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para proyectos de infraestructura social, en los que, en su Documento base establece los criterios que la Entidad analizará la pertinencia de uno de ellos, la Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental, para, como se desarrolla a continuación:

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 8. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia Mujer víctima de violencias basada en género. Mujer trans

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo. Adulto Pre-pensionado. Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena. Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. Mujeres con discapacidad. Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. Indígenas aislados y amenazados

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda como criterio de inclusión social dar aplicabilidad a lo establecido en este: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Dado que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los Documentos Tipo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para proyectos de infraestructura social, en los que, en su Documento base, La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria si podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

concordancia con el umbral de convocatoria establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

De conformidad con lo siguiente:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$ 125.000), por lo tanto es susceptible de limitación a Mipyme.

Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual indica:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán asi:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y os particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada junto con sus anexos en la sección de mensajes del expediente electrónico del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

NOTA 3: Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de clasificación diferenciales para mipymes (Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el sector se ubican gran cantidad de micros, pequeñas y medianas empresas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por tal razón, el presente proceso de selección, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad, y con la información de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, una vez consultados los códigos CIIU asociados y relacionados con el objeto del proceso, con los datos de los contratos de la SED, se evidencia que de las empresas participantes en los procesos de selección (nacional y local) el 85.25% son empresas clasificadas como Mipyme, lo que demuestra la capacidad de estas para participar en procesos de selección (licitación pública y selección abreviada de menor cuantía) y diferentes montos de contratación de manera singular y plural.

Adicionalmente, es de mencionar que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” se permite la posibilidad de limitar a mypimes del orden municipal o departamental, lo cual contribuye a la reactivación económica de la región y a cumplir sin contratiempos con el cronograma estipulado para la entrega de la obra. Es por ello se considera que en ejercicio de su autonomía se podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí, teniendo en consideración que dichas Mipymes tienen registrado sus domicilios en la Cámara de comercio de Cali.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Educación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla a continuación, detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia

Tabla 9. Procesos adelantados en la entidad para construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2024	2023	2023
Número de proceso	4143.010.32.0829-2025	4143.010.32.0829-2024	4143.010.32.1479-2023	4143.010.32.0798-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6451024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4687752&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4303873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	2	2	3	2
Objeto contractual	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia. BP-26004701	Construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, en desarrollo del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Física de las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali. BP. 26002565.	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Juan Pablo II sede Portete de Tarqui y La Buitrera sedes San Gabriel y los Comuneros de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26004359 y 26004407
Valor del contrato	$325.597.825	$600.000.000	$570.000.000	$ 773.978.214
Proveedor	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	U.T. CORPACFT	CONSORCIO CADENA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo del contrato	90 DÍAS	120 DÍAS	264 DÍAS	180 DÍAS
	Forma de pago	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el Interventor y el Contratista.	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el Interventor y el Contratista.	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el Interventor y el Contratista.	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el Interventor y el Contratista.
	Experiencia exigida	Los proponentes diferentes a Mipymes y/o emprendimientos de mujeres deberán acreditar hasta dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que estén registrados en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas, identificados con el siguiente clasificador de bienes y servicios 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y/o 72121400 servicios de	identificados con el siguiente clasificador de bienes y servicios 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; 72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados; 72101500- Servicios de apoyo para la construcción; 72151900- Servicios de albañilería y mampostería; 72152600- Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal; 72152900- Servicios de montaje de acero	Identificados con el siguiente clasificador de bienes y servicios 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y/o 72121400 servicios de construcción de edificios públicos o especializados – servicios de construcción de edificios de escuelas, cuyo objeto y/o alcance haya sido construcción y/o ampliación y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones educativas construidas bajo la norma Técnica Colombiana NTC 4595, cuya sumatoria sea igual o superior a 328 SMMLV actualizados.	Identificados con el siguiente clasificador de bienes y servicios 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y/o 72121400 servicios de construcción de edificios públicos o especializados – servicios de construcción de edificios de escuelas, cuyo objeto y/o alcance haya sido construcción y/o ampliación y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones educativas construidas bajo la norma Técnica Colombiana NTC 4595, cuya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		construcción de edificios públicos o especializados – servicios de construcción de edificios de escuelas y/o 72101500 servicios de apoyo para la construcción cuyo objeto y/o alcance haya sido construcción y/o ampliación y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria sea igual o superior a 229 SMMLV actualizados. Una de las certificaciones debe tener como objeto y/o alcance la construcción y/o ampliación y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones educativas por valor igual o superior a 114 SMMLV, donde se pueda demostrar simultaneidad de sedes educativas.	estructural, cuyo objeto y/o alcance haya sido construcción y/o ampliación y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones educativas construidas bajo la norma Técnica Colombiana NTC 4595, cuya sumatoria sea igual o superior a 461 SMMLV actualizados.		sumatoria sea igual o superior a 671 SMMLV actualizados.	
	Códigos UNSPSC	72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros 72151900 - Servicios de	72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros 72151900 - Servicios de	72151300 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura 72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72102900 - Servicios de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		albañilería y mampostería 72152400 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152500 - Servicios de instalación de pisos 72152600 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal 72152900 - Servicios de montaje de acero estructural 72153900 - Servicio de preparación de obras de construcción 80111600 - Servicios de personal temporal 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 83101800 - Servicios eléctricos 83101900 - Conservación de energía	albañilería y mampostería 72152000 - Servicios de pañetado y drywall 72152400 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152500 - Servicios de instalación de pisos 72152600 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal 72152900 - Servicios de montaje de acero estructural 72153900 - Servicio de preparación de obras de construcción 80111600 - Servicios de personal temporal 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 83101800 - Servicios eléctricos 83101900 - Conservación de energía	muros 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería	mantenimiento y reparación de instalaciones.	
	Garantías exigidas	Seriedad de la oferta. 10% del PO. Hasta la aprobación de la garantía de	Seriedad de la oferta. 10% del PO. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre	Seriedad de la oferta. 10% del PO. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso.	Seriedad de la oferta. 10% del PO. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cumplimiento del contrato. Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra RCE 200 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.	del proceso. Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra RCE 200 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.	Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra. RCE 200 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.	del proceso. Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra. RCE 200 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.
Criterios de evaluación	Oferta Económica 53,5 puntos Factor de calidad 36 puntos Apoyo a la industria Nacional 10 puntos Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos Mipyme 0.25 puntos	Oferta Económica 53,5 puntos Factor de calidad 36 puntos Apoyo a la industria Nacional 10 puntos Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos Mipyme 0.25 puntos	Factor económico 70 (de acuerdo a la TRM mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja, menor valor) Factor de calidad 20: presentación de un plan de calidad. Incentivo a la industria nacional 10	Factor económico 45 (media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con PO) Ítems representativos tres 30 (10 puntos por cada ítem) Factor de calidad 15 Incentivo a la industria nacional 10

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Secretaría de Educación realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la Alcaldía de Santiago de Cali en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia en adecuaciones locativas.

Dentro del MAE se evidencia que dentro del segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento la Alcaldía de Cali ha contratado por familia de la siguiente manera:

Gráfica 9. Valor total estimado por familia SED - 2022-2025

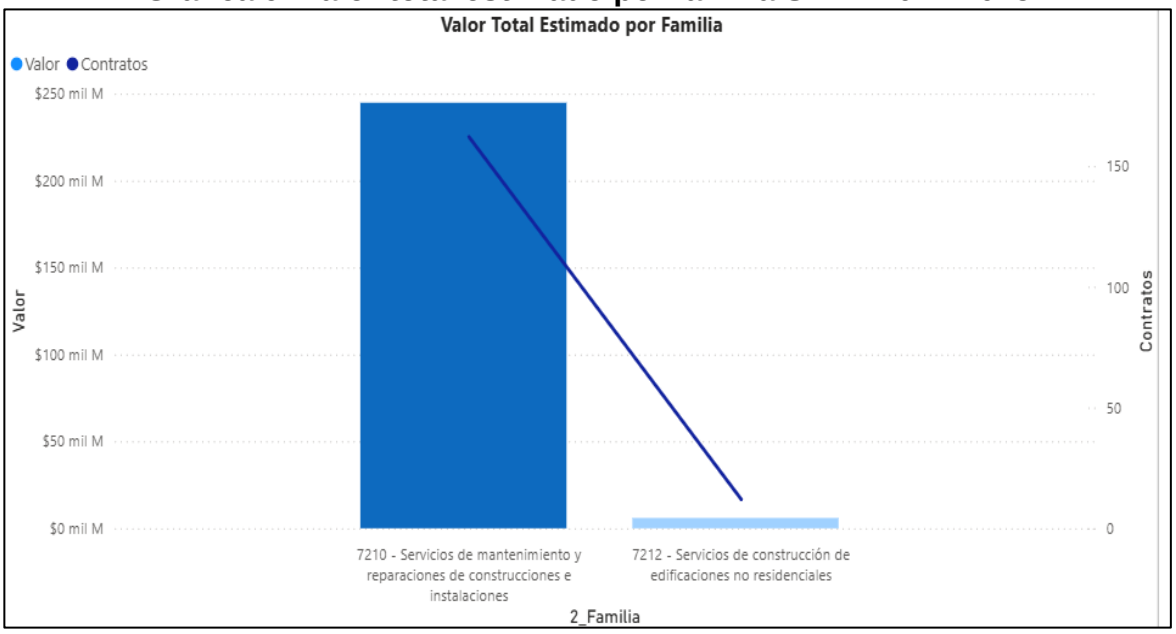

Fuente: MAE - CCE

Revisando las clases y productos de las familias contratadas se tiene que los contratos con familia 7210, incluye la clase 721015 (Servicios de apoyo a la construcción),721029

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y se observa que la clase 721015 (Servicios de apoyo para la construcción) se asemeja al proceso a adelantar, y finalmente, la familia **7212,** incluye la clase 721214 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura) qué con las anteriores, recogen las necesidades que se requieren suplir mediante el presente proceso. Así mismo, lo ratifica la muestra de contratos de la Secretaría de Educación Distrital objeto de análisis en el numeral 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Así los productos que incluyen esta familia dentro de la SED y que se analizarán son:

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios de escuela
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 10. Gasto mensual y anual 2022-2025

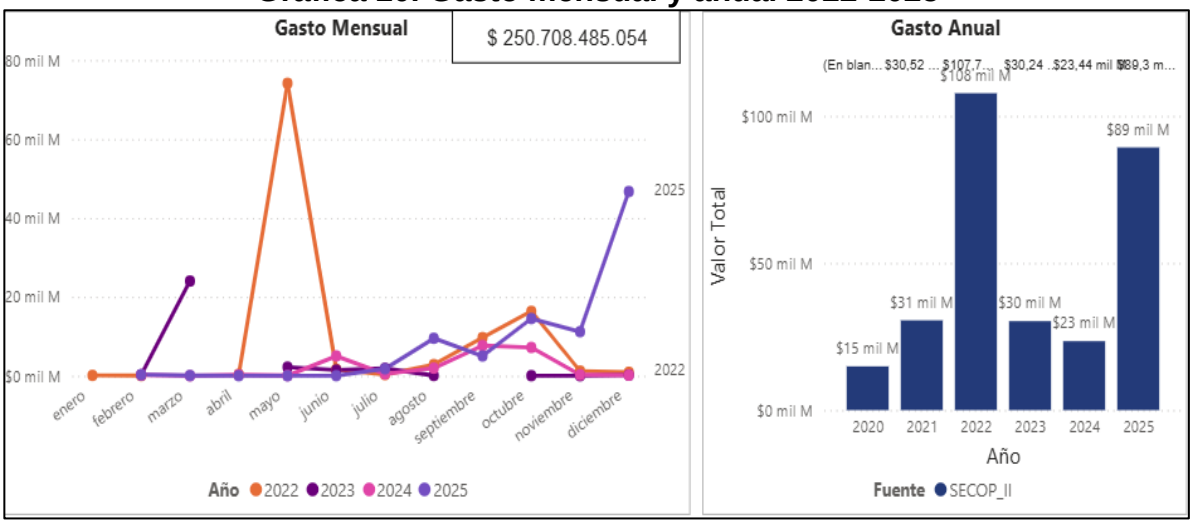

Fuente: MAE - CCE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 250.7 mil millones de pesos en la Alcaldía de Cali, enfocadas en actividades de obra, adecuación etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el origen de los proveedores se observa que existe una gran dispersión y posibilidad de suplir las necesidades de la Secretaría de Educación Distrital, el Departamento del Valle participa de manera mayoritaria con un 70.51%.

Gráfica 11. Origen de los proveedores

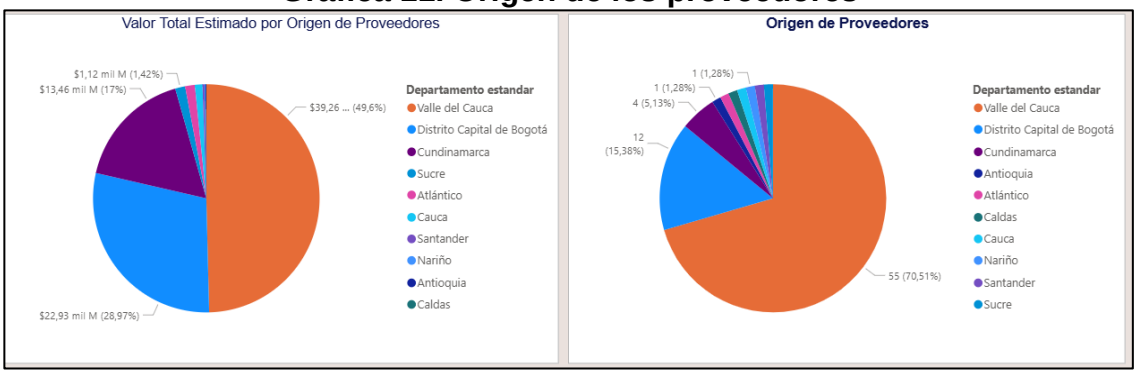

Fuente: MAE - CCE

La mayor parte del presupuesto de la Alcaldía de Cali, para este tipo de bienes y servicios se logra suplir de manera mayoritaria a través de procesos de Licitación de obra pública y selección abreviada de menor cuantía.

Gráfica 12. Valor total estimado por modalidad de selección

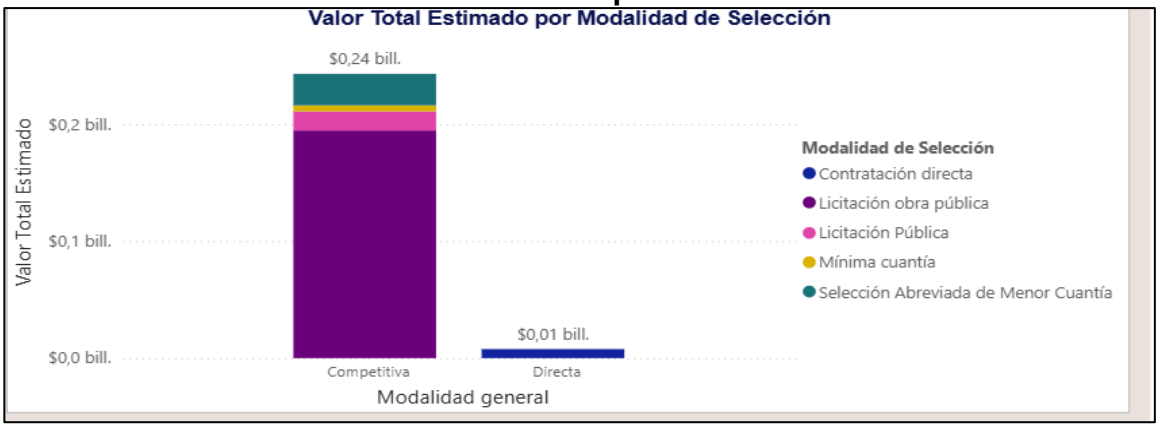

Fuente: MAE – CCE

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N°10 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia

Tabla 10. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de adecuación y mantenimiento de instalaciones

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2024	2023
Entidad	GOBERNACION DEL QUINDIO	MUNICIPIO DE TIBASOSA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS 1
Número de proceso	SAMC- 030 DE 2025	PC-MT-SA-M-010-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 0
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4462836&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	8	1	1
Objeto contractual	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE OBRA PARA: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 3959 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO FISICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIADAS CON LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor del contrato	$385.910.163	$244.945.872	$235.719.281
Proveedor	PROYECTAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO
Plazo del contrato	60 DÍAS	90 DIAS	45 DIAS
Forma de pago	Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato. Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la entrega de los documentos requeridos para el trámite de liquidación.	El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales de avance de obra, tomando como referencia los precios unitarios ofertados, previa facturación. Todo pago se realizará a través del interventor previa verificación de avance de obra, efectuado por el Supervisor, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en pago, presentación de informe por parte del contratista de obra y del interventor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.	PAGOS PARCIALES en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) del valor total del Contrato. El CINCO (5 %) restante se pagará contra la liquidación del Contrato
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar en máximo tres (03) contratos de obra, cuyo objeto o alcance del objeto tenga relación con la CONSTRUCCIÓN Y/O	El proponente deberá acreditar, contratos liquidados con entidades públicas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A	Experiencia equivalente a UN (01) CONTRATO ejecutados, terminados y/o liquidados y registrados en el RUP, suscritos con Entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcances contemplen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (75%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O INSTITUCIONAL, mínimo 1 y máximo 2 contratos, que para el caso de consorcios o uniones temporales pueden ser dados por alguno de los integrantes. Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica. La cuantía mínima de la experiencia acreditada acumulada para estos contratos será como mínimo la del presupuesto oficial expresada SMMLV. los contratos deben estar certificados en el RUP	realización de actividades relacionadas con el presente objeto contractual, por lo que deberá contemplar la instalación de Cubierta en panel doble tendido tipo sándwich metálica sin traslapo e incluir ítem de limpieza, y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso
Códigos UNSPSC	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 95121900 - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 30191800 - Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento 72151300 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Garantías exigidas	*Cumplimiento del contrato 20% Del valor total del contrato y cuatro (4) meses más. *Estabilidad de la obra 20% del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) anos más. *Pago de salarios y prestaciones 5% Del valor total del contrato y tres (3) años más.	*Cumplimiento del contrato 20% Del valor total del contrato y seis (6) meses más. *Estabilidad de la obra 20% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) años más. *Pago de salarios y prestaciones 10% Del valor total del contrato y tres (3) años más.	Seriedad de la oferta. 10% del valor del contrato. Vigencia desde la presentación de la oferta y 4 meses más. Cumplimiento. 10% valor del contrato. Vigencia hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios. 10% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 10% del valor del contrato. Vigencia 5 años a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	*Estabilidad y Calidad de la obra 20% Del valor total por la vigencia del contrato y un (5) años más. *Responsabilidad Civil extracontractual EL MONTO SERA DE 200 SMLMV por la duración del contrato	*Calidad del Bien para pinturas y estucos 10% Del valor total por la vigencia del contrato y un (1) año más. *Responsabilidad Civil extracontractual EL MONTO SERA DE 200 SMLMV por la duración del contrato *Correcta inversión del anticipo de ser 100% De la suma solicitada por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción. RCE
Criterios de evaluación	*Condición económica 69.5 puntos *Criterio de calidad 20 puntos *Apoyo a la industria nacional 10 puntos *Emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 puntos *Puntaje diferencial mipymes 0.25 puntos	*Oferta económica *Factor de calidad 30 *Apoyo a la industria nacional *Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta personal *Criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres art 2.2.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015 *Criterio diferencial para las empresas mipymes art 2.2.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015	Oferta económica 20 puntos Factor calidad 20 puntos (presentación de un plan de calidad) Apoyo a la industria nacional 10 puntos Vinculación de personas con discapacidad 10 puntos Experiencia adicional del personal mínimo requerido 40 puntos

Fuente: Elaboración propia

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para el análisis de la contratación adelantadas por otras entidades bajo el MAE – CCE, se consolidaron los códigos UNSPSC más usados en los procesos de referencia de otras entidades adelantados por medio del SECOP II en el periodo 2022 al 2025. Excluyendo los códigos enfocados a; Servicios profesionales, Ingeniería, Investigación y Tecnología; y los códigos encaminados en adquisición de Terrenos, Edificios, Estructuras y vías, pues no se enmarcan en el alcance del presente proceso, obteniendo como resultado los siguientes códigos de análisis:

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 13. Valor estimado por familia 2022-2025

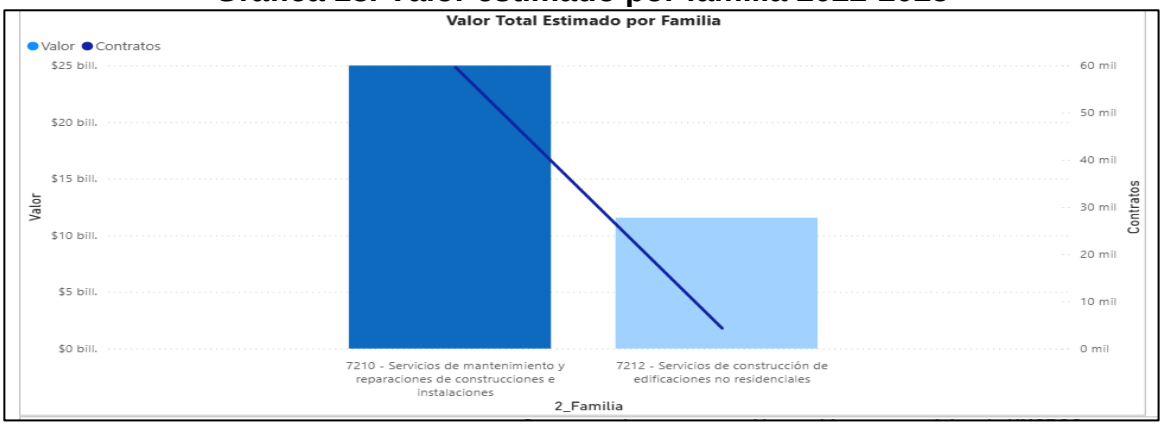

Fuente MAE

Los niveles de contratación expuestos se enmarcan en 2 grandes familias; 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales, siendo estas las encargadas de proyectar el alcance de las obras o intervenciones que se requieren materializar.

Gráfica 14. Gasto mensual y anual – 2022-2025

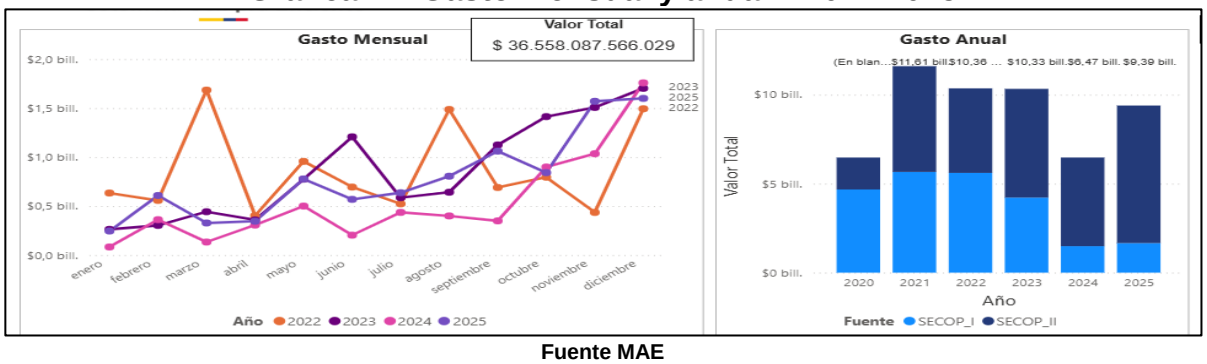

Fuente MAE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 36,6 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de obra, adecuación etc. Adicional a lo largo del año el nivel de contratación se mantiene constante a excepción de los meses de; mayo, junio y diciembre, que presentan niveles por fuera del promedio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 15. Cantidad de contratos (Mensual y anual) 2022-2025

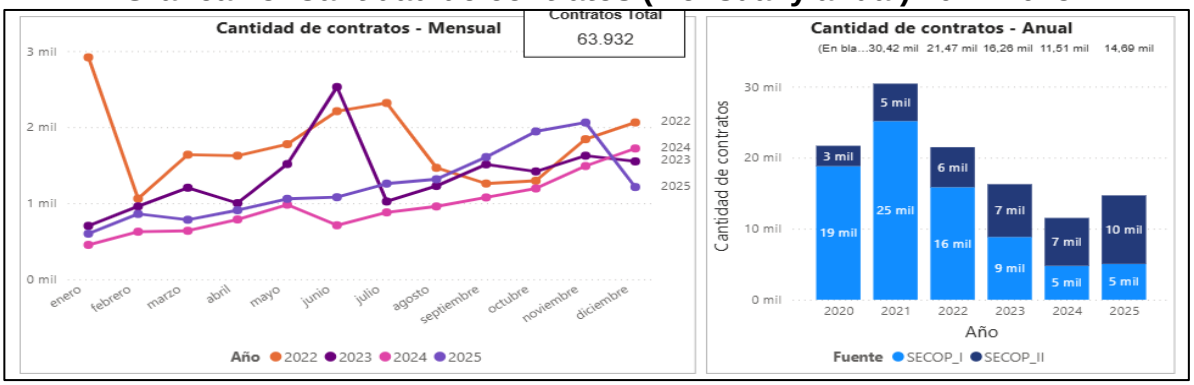

Fuente MAE

Conforme al nivel de contratos adelantados desde enero de 2022 a diciembre de 2025, fueron gestionados 63.932 contratos, de los cuales se evidencia una disminución en cantidad de contratos del 2022 al 2023 del 28%; una disminución en la contratación entre el 2023 y el 2024 de 25%, y un aumento en la contratación entre el 2024 y 2025 del 20% con un número de contratos en esta última de 15.000.

Gráfica 16. Modalidad de selección

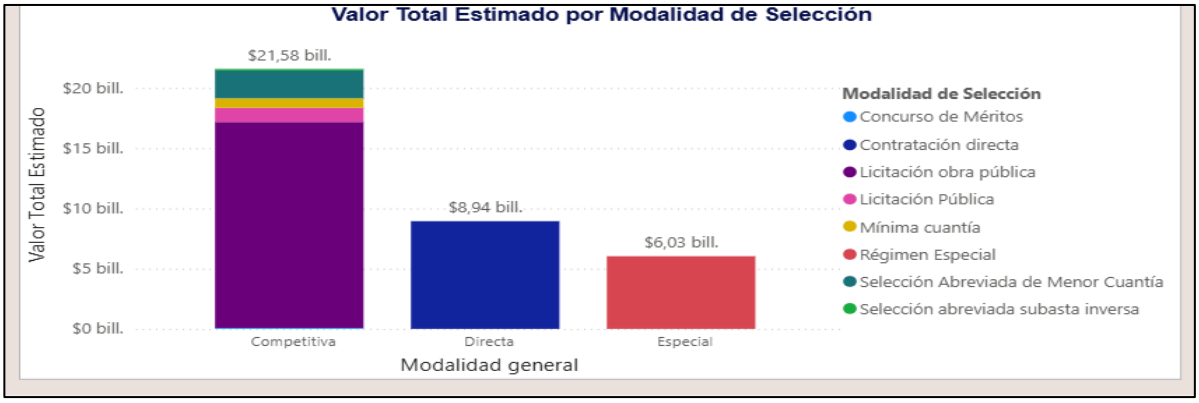

Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 46.7% de todos los procesos adelantados fueron de manera competitiva a través de Licitación de Obra Pública, el 24.31% de manera directa y tan solo el 16.39% se adelantó por medio de régimen especial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 17. Origen de proveedores

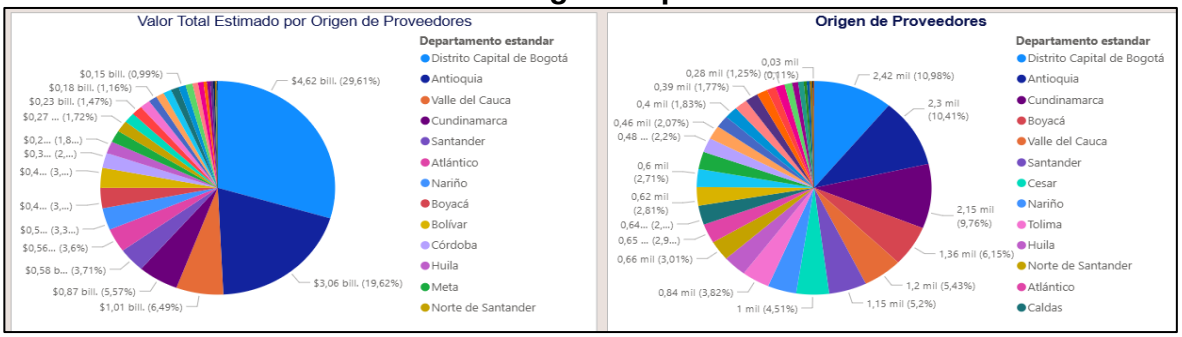

Fuente MAE

Por último, la distribución de proveedores nacionales, están en los primeros lugares el Distrito Capital de Bogotá con el 10.98%, Antioquia con el 10.41% y Valle del cauca con el 5.43%.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla 11. Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad	Totales	Porcentaje
Selección abreviada menor cuantía	7	100%

De acuerdo con la información obtenida mediante la búsqueda de procesos a través de la plataforma del SECOP II se observa que las entidades adelantan sus procesos de selección bajo diferentes modalidades, siendo la más utilizada para la muestra corresponde a la selección abreviada de menor cuantía. La selección de la modalidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para este tipo de procesos dependerá de las cuantías determinadas por cada entidad de conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos establecidos para la ejecución de los contratos varían según la necesidad de la obra. Según la información extraída de las muestras el menor tiempo de ejecución correspondió a 45 días y el de mayor extensión a 264 días.

- **Presupuesto:** el 80% de las entidades hicieron uso de los precios de la gobernación de su ente territorial o del instituto que aplica, por ejemplo, el Instituto de Infraestructura y Concesiones para el departamento de Cundinamarca. Así mismo, algunas definen que realizaron cotizaciones y/o actualizaciones de precios de ítems.

- **AIU:** En los procesos analizados, se presentó variación respecto al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad. De los procesos analizados el 50% incluyó un porcentaje de imprevistos.
- **Condiciones de pago:** en los procesos de selección se evidencia que el 100% establece pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, avalado por el supervisor o interventor de la obra, Es importante resaltar que el 100% de los procesos adelantados por otras entidades evidencia que, dentro de la forma de pago, se estableció a la suscripción del acta de recibo a satisfacción un porcentaje y/o al cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato.
- **Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:** en los procesos consultados solicitaron experiencia general y específica. El 85% de los procesos estableció mínimo un contrato y hasta un tope definido para la acreditación de la experiencia, el 15% no estableció un número de contratos, es decir, que el proponente podía aportar de manera libre la cantidad de contratos y/o certificaciones que cumpliera los requisitos exigidos. Se evidencia que para la experiencia específica algunas entidades solicitaban que lo certificado correspondiera a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso. En la experiencia general solicitada, el proponente debería aportar los contratos mínimos requeridos acordes con los códigos UNSPSCS asociados al proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: como se expuso anteriormente en los apartados del MAE, los procesos consultados se enmarcan en 3 grandes familias; 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales y 7215 – servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializados, de los cuales la clase 721015 corresponde a servicios de apoyo a la construcción transversales a las actividades de obra; la clases 721214 corresponde a Servicios de construcción de edificios públicos especializados como son las de escuelas; y por último la clase 7215 desagrega la especificidad de las actividades a desarrollar en el alcance del objeto a contratar.

Tabla 12. Consolidado de códigos utilizados en los procesos de referencia

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81101508	Ingeniería arquitectónica Edificios y estructuras públicos
95121700	Edificios y estructuras públicos

Fuente: Consulta de procesos de referencia.

Por lo anterior, al analizar el alcance de las clases 721029, 721033 y 721210, estas obedecen actividades que estarían por fuera del alcance de lo que se pretende contratar en la adecuación de instituciones educativas, estos fueron validados conforme a su desagregación en productos y su descripción relacionada en la tabla.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Garantías exigidas en los procesos consultados:** Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio.

Tabla 13. Análisis de garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El 10% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre 10% y el 20% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 20%	El plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) o (12) meses	100 % de los contratos
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre 5% y el 20% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 8%	El plazo de ejecución del contrato más tres (03) años más	100 % de los contratos
Estabilidad y calidad de la obra	Entre 10% y el 30% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 20%	El plazo de ejecución del contrato más cinco (05) años más	100 % de los contratos
Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 a 400 SMMLV o el 5% del valor de presupuesto. Depende del presupuesto.	Igual al período de ejecución del contrato.	100 % de los procesos

Fuente: elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a aspectos técnicos requeridos por las entidades objeto de estudio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de proceso	Aspectos técnicos (personal mínimo)
4143.010.32.0829-2025	Un (1) Director de Obra. Dedicación 10% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1) Residente Siso. Dedicación 10%
4143.010.32.0829-2024	Un (1) Director de Obra. Dedicación 10% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1) Residente Siso. Dedicación 10%
4143.010.32.1479-2023	Un (1) Director de Obra. Dedicación 10% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1) Residente Siso. Dedicación 10%
4143.010.32.0798-2023	Un (1) Director de Obra. Dedicación 12,5% Dos (2) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 75% Un (1) Residente Siso. Dedicación 10%

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Criterio	Rango de puntuación	Porcentaje de los contratos que solicitaron el factor
Oferta económica	De 20 a 70	100%
Factor calidad	De 10 a 50	100%
Industria / Apoyo nacional	Entre 10 y 20	100%
Vinculación personas con discapacidad	1	53,8%
Experiencia adicional del personal mínimo requerido	40	7,7%
Factor sostenibilidad ambiental	9	30,8%
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	38,4%
Mipyme	0,25	38,4%
Ley de primer empleo	30	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: solo se observa aplicación de criterios diferenciales para 5 procesos de selección asociados a Mypimes y Emprendimiento y empresas de mujeres, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia en adecuaciones locativas

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría de Educación Distrital (2019 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

Tabla 14. Posibles proveedores al proceso de selección

PROVEEDOR	Identificación
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	18497613
CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL	89008184
INGRID NATHALI TORRES CORTES	900513058
AB INGENIERIA S.A.S	805009750
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	94411528
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037
ARLLANOS INGENIERIA SAS	901118708
ATK GROUP SAS	9010058386
CARLOS ERAZO	94399340
CAROLINA ALEGRIA	34324284

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CITY EDUCACION 2022	No Definido
CODEING SAS	900196822
CONEDUCACION 2022	No Definido
CONSORCIO SAN FELIPE	No Definido
CONSORCIO TOM 2	901199081
CONSORCIO ARES INGENIERIA	No Definido
CONSORCIO BALLOBAR	901399738
CONSORCIO CADENA	No Definido
CONSORCIO CD MONTAÑO	No Definido
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	No Definido
CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	No Definido
CONSORCIO D & C	901411440
CONSORCIO DRC	No Definido
CONSORCIO EDUCAR 2023	901005838
CONSORCIO EDUCAR ATK	34324284
CONSORCIO EDUCAR ATK 2020	9010058386
CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023	9010058386
CONSORCIO GCH-PECC	No Definido
CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020	No Definido
CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS	No Definido
CONSORCIO OMEKA 2023	No Definido
CONSORCIO V Y D OBRAS	No Definido
CONSTRWCTOR SAS	901098037
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	900337510
DIEGO CADENA INGENIERIA SAS	901066987
DIEGO MAURICIO ESTRADA CH.	6105951
DIEGO VILLEGAS	16795006
DRC INGENIERIA SAS	900110972
ENERGY BUILD S.A.S	900912496
F & Y CONSTRUCCIONES SAS	901410184
FERNANDO ALBERTO PADILLA	16720470
FEXXA SAS	9000919158
FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN	75487837

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	900407673
FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	9010523274
FUNDAVANCEMOS	805027726
HECTOR MARINO DIEZ	16791887
HUBER RICARDO HOYOS DAZA	763259693
INCEL SA	800143498
INGEBLAR SAS	901087858
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900104949
JESUS HINCAPIE	10525361
LCQ INGENIERIA SAS	9007366637
LIVIC INGENIERIA SAS	901567032
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846
LUITPRANDO MUÑOZ SILVA	16590626
M Y D INGENIERIA SAS	94460739
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038
MAURICIO HOLGUIN GUERERO	16758135
MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	30313619
NP-23	No Definido
OBRAS DHIC	98383487
OBRAS DHIC 2023	No Definido
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900801005
SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	8050280589
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983
TECINCO GROUP SAS	900752137
U.T. CORPACFT	90033751

De los cuales el 90% corresponde a una empresa Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la Secretaría de Educación Distrital a través de datos abiertos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera a diciembre 2023 (Último año renovado) y se presenta el resumen en la tabla N°15 que detalla los proveedores identificados.

Tabla 15. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento.

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7	2,67	72%	2,07	36%	10%
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	16802151-4	449,81	22%	1,40%	1%	1%
FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA	16.630.800-7	112,33	48%	67,39%	11%	6%
EQUILIBRIO FORESTAL Y AMBIENTAL S.A.S.	901.618.767-2	12,56	21%	48,31%	94%	74%
CS INGENIERÍA S.A.S.	900.671.360-1	13,75	46%	20747,59%	26%	14%
CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	89.008.184-7	37,72	48%	INDETERMINADO	18%	9%
CAL S.A.S.	901.378.127-8	2,69	72%	3,04	21%	6%
CEO ENGINEERING S.A.S.	900.582.121-4	282,19%	1%	5273,46%	6%	6%
PRODECON S.A.S.	805.028.588-0	3,5	29%	40,85	6%	4%
VOLMAK SUMITRANSPORTES S.A.S.	900.499.620-3	6,61%	36%	28,35%	16%	10%
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900.104.949-6	48,29	45%	37,93	19%	10%
FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	805.027.726-6	10,21	20%	59,24%	19%	15%
NEPTUNO PROYECTOS S.A.S.	900.673.842-7	23,04	45%	1,32	12%	7%
LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S.	900.323.530-3	18,49%	12%	51,48%	13%	11%
ESDRAS MD INGENIERÍA S.A.S.	900.595.482-4	242,47	4%	79,63	8%	8%
GLOBAL URBAN S.A.S.	901.749.015-4	6,33	16%	INDETERMINADO	38%	32%
PROQUING S.A.S.	901.147.490-6	15,09	26%	34,27	57%	42%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SKALA 1.1 INGENIERÍA S.A.S.	900.740.404-1	2,17	40%	19,44	28%	17%
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	31.655.741-3	17,07	29%	39,44%	30%	21%

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** y se encontró que existe una muestra de **352** empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas CIIU; F4112 - Construcción de edificios no residenciales; F4321 - instalaciones eléctricas; y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

A continuación se anexa una parte de la muestra obtenida, con los códigos CIIU enunciados anteriormente.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE DOMICILIO	CÓDIGO CIIU
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	F4321
800024970	INGELECTRICA	ANTIOQUIA	F4321
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4321
800047781	ENECON SAS	ANTIOQUIA	F4321
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	ANTIOQUIA	F4112
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	F4112
800059292	PROMONTAJES SAS	ANTIOQUIA	F4321
800066179	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR	F4321
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800097984	MGL INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4112
800102509	MONTAJES SAVART SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800103026	DURANES SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	F4321
800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	ATLANTICO	F4112
800113213	INVERSIONES TULUA SAS	VALLE	F4112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

800113634	CALPRECO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	BOGOTA D.C.	F4112
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4330
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	VALLE	F4112
800169225	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	F4112
800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4112
800180128	REALIZACION DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES , EDIFICIOS, OFICINAS, CASAS, CENTROS COMERCIALES Y TODO TIPO DE ADECUACION Y REFORMAS	BOGOTA D.C.	F4330
800182241	GONANCO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	BOGOTA D.C.	F4321
800190631	ENTRE OBRAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4321
800206456	ALVARO LARGACHA V Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	F4330
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800222190	MAXIELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4330
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	ATLANTICO	F4112
800227917	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL	CUNDINAMARCA	F4112
800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	ANTIOQUIA	F4112
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4321
802002267	TEXVIGAR S.A.S	ATLANTICO	F4330
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	ATLANTICO	F4321
802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	ATLANTICO	F4321
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	ATLANTICO	F4321
802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	ATLANTICO	F4112
802023574	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A	ATLANTICO	F4112
804000265	DISCEP SAS.	BOGOTA D.C.	F4112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

804002715	BUILDING SAS	SANTANDER	F4112
804003583	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA	SANTANDER	F4321
804008183	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S	SANTANDER	F4112
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	SANTANDER	F4321
804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S.	SANTANDER	F4321
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
804013234	SISCOTEL SAS	SANTANDER	F4112
804013341	CONELTEC SAS	SANTANDER	F4321
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	VALLE	F4112
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	VALLE	F4112
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321
811003720	ESTRUDUQUE S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
811008821	PROTELEC LTDA	ANTIOQUIA	F4321
811009734	GOMECO SAS	ANTIOQUIA	F4112

Fuente: Super sociedades – Información a Diciembre 31 de 2024

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Contemplando los criterios definidos en materia de códigos UNSPSC, se consultó por medio del MAE, los proveedores participantes en procesos de selección adelantados por SECOP II en el periodo Enero del 2022- Diciembre 2025 obteniendo lo siguiente:

Gráfica 18. Valor estimado y cantidad de contratos 2022-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

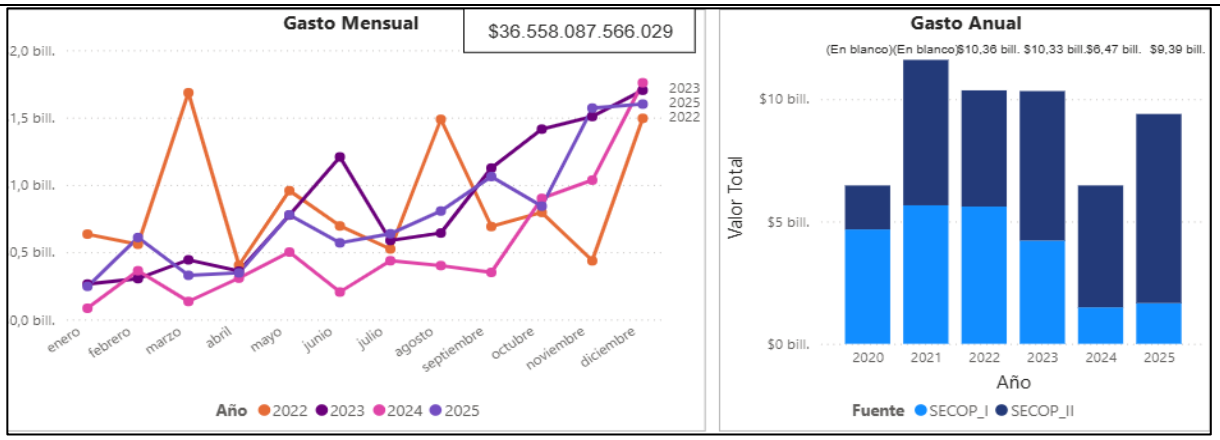

Fuente MAE

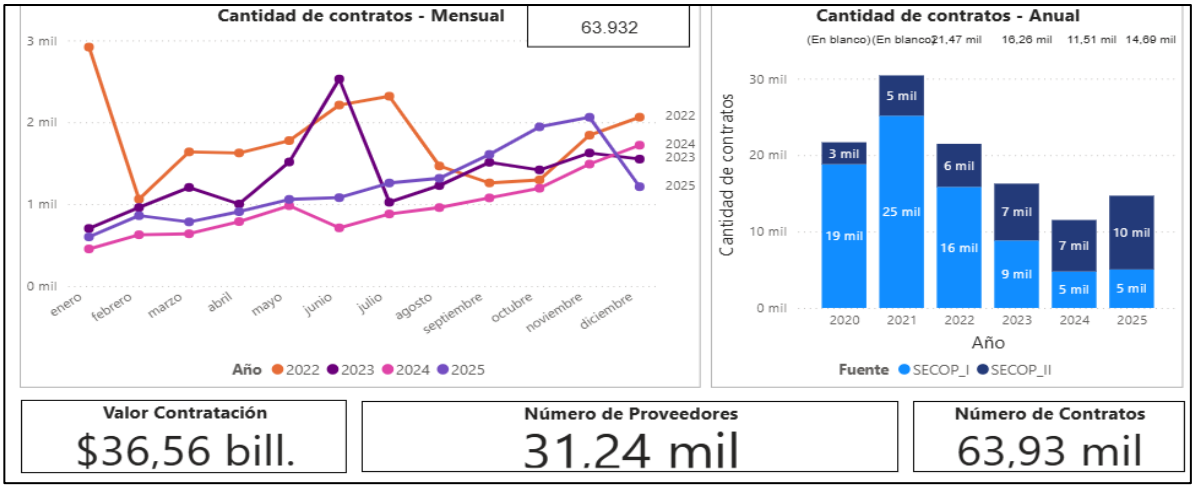

Fuente MAE

Durante este periodo se adelantaron 63.930 contratos por un valor que asciende los 36.56 billones de pesos, siendo impactados 31.240 proponentes.

Gráfica 19. Cantidad y cuantía adjudicada proveedores plurales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

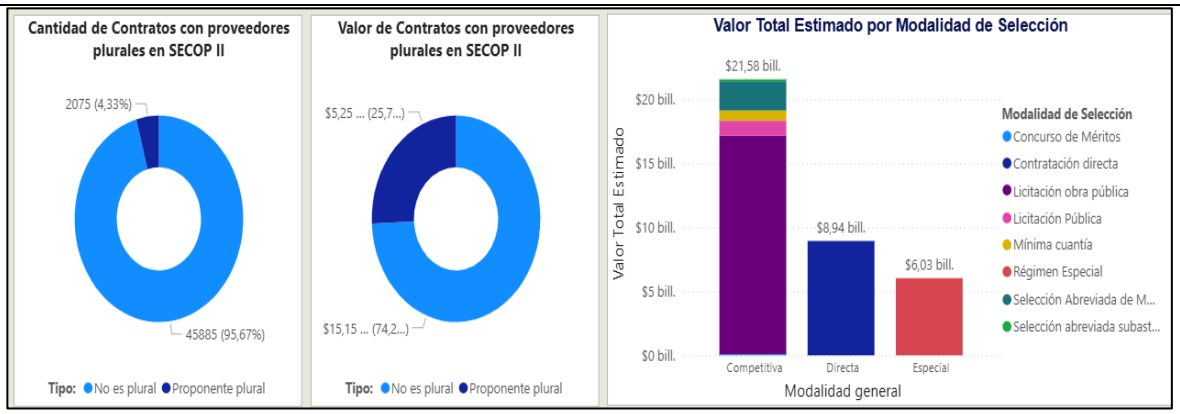

Fuente MAE

En esta gráfica circular se evidencia la participación de proponentes plurales y singulares en los contratos celebrados en este periodo, aclarando que, de los 63 mil contratos celebrados, sólo el 4.33% de estos fueron ejecutados por uniones temporales o consorcios, dejando la gran participación en contratos a empresas singulares, también, en materia distributiva de recursos, los proponentes plurales concentran el 25.75% de los recursos aforados. También se observa las modalidades de contratación más empleadas es a través de Licitación de obra Pública y selección abreviada de menor cuantía.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con la muestra del presente análisis se tiene que de los proponentes que participaron en los procesos, el 96% se encuentran clasificados como empresas Mipymes.

Las empresas identificadas como posibles proveedores también cumplen con los criterios de Mipymes, en la tabla N° 16, se presenta una muestra:

Tabla 16. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS	79393739-7	15,53	16%	6,31	6%	5%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	900.123.126-2	5%	75%	4%	37%	9%
	URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
	CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49%	0%	0%
	URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
	CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49%	0%	0%
	WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	901.109.885-1	10,87	29%	135,43	95%	68%
	WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.702.141-8	8,97	52%	INDETERMINADO	71%	34%
	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	80212380-5	5,49	52%	3,19	11%	5%
	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.	901.706.520-8	9,30	36%	INDETERMINADO	4%	2%
	CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S.	900.264.302-7	2,38	67%	4,06%	13%	4%
	PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S.A.S.	900.960.419-5	4,52	22%	INDETERMINADO	0%	0%
	ANKA PROYECTOS S.A.S.	901.949.817-2	INDETERMINADO	0%	INDETERMINADO	0%	0%
	VITAL PROYECTOS S.A.S.	900.338.512-6	10,26%	39%	11,16%	45%	27%
	EVER JOSÉ SALGADO SALGA	7.917.558-1	42,03	31%	29,93	23%	16%
	OBRESSA S.A.S.	901.440.358-7	12,36%	41%	INDETERMINADO	21%	12%
	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	901.373.028-4	1,09	67%	INDETERMINADO	11%	4%
	INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.133.288-1	4,45%	60%	4,43%	87%	35%
	CONSTRUSERVICIOS S.A.S.	830.500.571-0	61,36	1%	INDETERMINADO	3%	3%
	OPUS INGENIERÍA S.A.S.	900.250.483-0	6,04%	34%	24,18%	40%	26%
	ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	900.674.423-9	9,73	41%	5,85	27%	16%
	MAX OJEDA GÓMEZ	19.326.253-6	84,15%	39%	25,80%	15%	9%
	IDEAR PROYECTOS S.A.S.	901.279.411-0	6,77	11%	4760,46	31%	27%
	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C	811.012.753-1	3,04	60%	3,72%	48%	19%
	JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19.300.791-4	23,96	10%	34,94	6%	5%
	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
	ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	48,63%	46%	INDETERMINADO	38%	21%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409-1	21,77	17%	60,07	55%	46%
ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.	901.583.183-9	24,62	39%	66,42%	148%	91%
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.356.860-0	82,01	9%	58,23	18%	16%
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	830.010.208-9	5,3	19%	9,25	14%	11%
RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	5,08	20%	37,01	3%	3%
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	7	56%	6,38	17%	7%
CONSTRUCTORA AZUL65 S.A.S.	900.835.396-1	3,72%	40%	10,19%	12%	7%
SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	49,63	46%	INDETERMINADO	38%	21%
SEGMENTOS S.A.S.	901.852.888-7	16,09	8%	130,23	43%	39%
FUNDACIÓN NUEVA CASTELLANA	901.358.987-1	7,06	14%	771,92	31%	27%
CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.	901.636.617-2	4,93	20%	255,00%	76%	61%
GRUPO CIVIL JK S.A.S.	901.898.658-8	2,77	16%	130,66	47%	39%
DECOP INGENIERÍA S.A.S.	900.776.114-1	5,82	17%	625,37	36%	30%
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	900.981.058-1	3,24	28%	199,95	100%	72%

Fuente Elaboración propia

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para otorgar este puntaje y acorde con lo establecido en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de Selección Abreviada de Menor Cuantía de infraestructura social en el Numeral 4.3 Apoyo a la Industria nacional, Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no tiene establecidas las cantidades de los insumos y/o actividades y sólo están definidos los valores unitarios, no es posible determinar los bienes nacionales relevantes dentro del mismo, ya que no hay un porcentaje de participación definido dentro de un presupuesto, por tal razón, la Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria Nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Documento Base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

La dinámica de ejecución y entrega de un contrato de obra inicia con la firma del contrato por parte del contratista y la Entidad. Una vez perfeccionado el mismo, y firmada el acta de inicio se deben seguir los alcances planteados en los diferentes documentos del proceso (apéndices).

Cualquier actividad desarrollada por el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las normas tributarias, laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y demás aplicables.

La dinámica de los servicios de construcción son particulares de cada proyecto, pero en general se llevan a cabo las etapas que se describen a continuación:

Etapa de pre construcción:

- Presentación de cronograma.
- Revisión y ajuste a diseños.
- Obtención de licencias y permisos requeridos.
- Tener completos los PMA, PGS, PMT, etc.
- Tener las hojas del personal mínimo requerido aprobadas.
- Solicitud de conceptos y apoyo a empresas prestadoras de servicios públicos.

Etapa de construcción:

- Traslado de personal y equipo al lugar de las obras.
- Instalación de los frentes de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Ejecución física de las actividades (construcción).
• Control de avance de las obras.
• Entrega de las obras.

Grafica 17. Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas

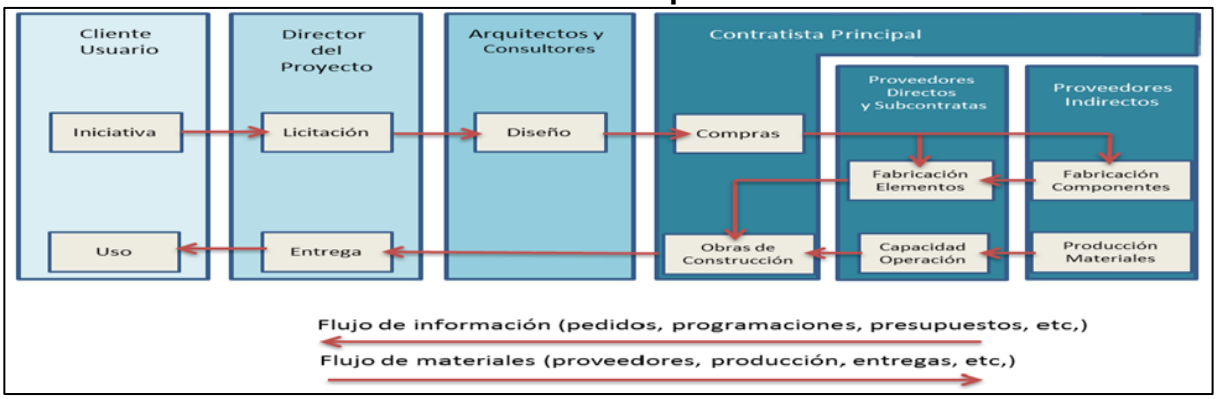

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Gráfica 18. Principales problemas de la cadena de suministro.

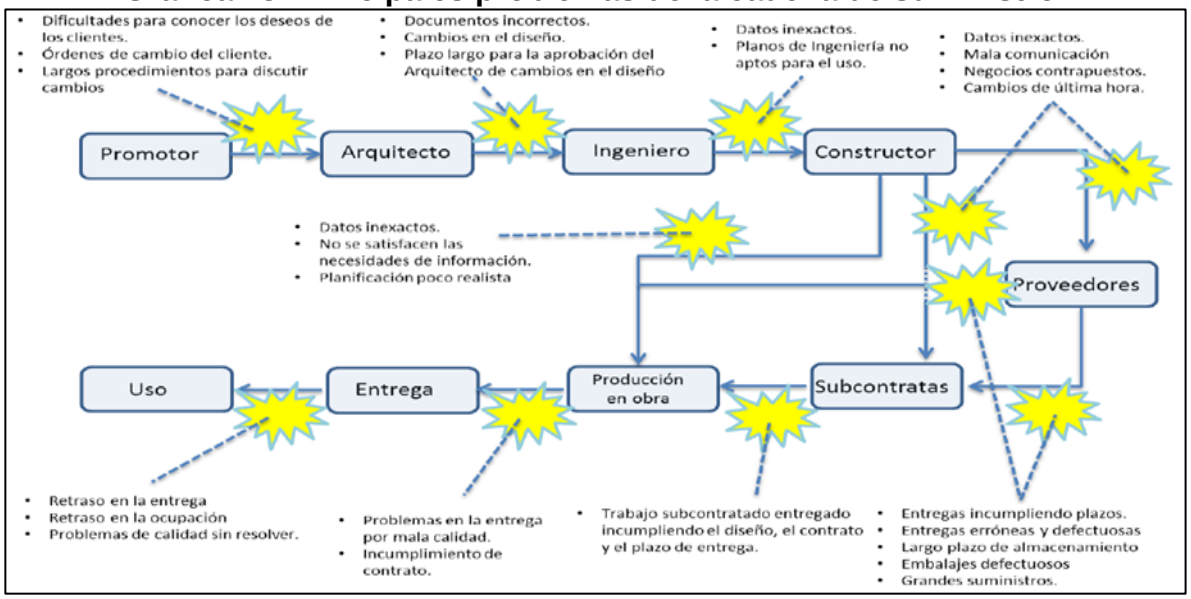

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción de los Principales problemas en la cadena de suministro y prácticas que los generan

Disposiciones financieras.	Seguridad de pago.	En época de crisis evitar impagos se convierte en un objetivo prioritario. La falta de certeza en el pago crea inseguridad y reacciones negativas. La valoración de los cambios realizados suele conllevar inseguridad en el pago. Se reduce la capacidad financiera de las empresas para acometer nuevos proyectos. Crea grandes problemas a las empresas con grandes cargas de mano de obra.
	Retraso en el pago.	Las empresas necesitan financiación externa, que no es fácil de conseguir en épocas de crisis. La financiación externa necesaria se repercute en el precio o reduce el margen de beneficios. Se eliminan los acopios de materiales para mejorar los flujos de caja.
	Retenciones.	Provocan reducción del flujo de efectivo en las empresas. Se sustituyen por avales bancarios que suponen un coste añadido.
Selección de la cadena de suministro	Retraso en la incorporación del contratista al proyecto.	El contratista no aporta soluciones en las primeras fases del proyecto, la aparición de estos problemas en fases avanzadas del proyecto incrementa el coste de solucionarlos.
	Escasa repetición de las cadenas.	Escasa motivación de los integrantes de la cadena por falta de oportunidades futuras. Escasas relaciones de confianza que incrementan la colaboración en la solución de problemas. Imposibilidad de acortar las curvas de aprendizaje dentro de las cadenas de suministro.
	Selección basada en el precio.	Se pierde la colaboración, guardando contingencias conocidas que permitan obtener ventaja en la licitación.
Gestión del diseño.	Deficiente calidad del diseño.	Las soluciones no son edificables. La información llega con retraso al responsable de ejecutarla. Las soluciones de diseño están fuera del alcance de la cadena de suministro que realiza el proyecto. El diseño no cumple el alcance del proyecto, lo que genera cambios durante la obra cuya resolución es complicada en fase de construcción.
	La gestión de los cambios del cliente.	El gran volumen de cambios que se producen en la construcción provoca residuos, incertidumbre y fricciones en la cadena de suministro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		La valoración económica de los cambios provoca enfrentamientos.
	La cadena de suministro no participa en las soluciones de diseño.	La falta de conocimiento de los diseñadores de soluciones especiales provoca indefiniciones en el diseño. Las soluciones de diseño no encajan en lo que la cadena de suministro puede realizar. Se pierden ideas de valor, que llegan en fases que ya no es posible adoptarlas.
	La falta de incentivo para contribuir.	No se crean incentivos suficientes que estimulen la contribución de los miembros de la cadena en las fases de diseño.

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra. Cada A.P.U. está compuesto de cuatro elementos:

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Estudio de costos

El valor estimado del proceso de selección fue estructurado partiendo de la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus principales componentes son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

Los precios de cada insumo requerido se establecen de acuerdo con los precios de proveedores de: concretos, cementos, hierro y aceros, mampostería, baldosas, accesorios hidráulicos, entre otros, listas de precios de referencia de la gobernación del Valle del Cauca, resolución de precios de infraestructura de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali incrementado por el Índice de Costos de Construcción Pesada y por el Índice de Costos de Construcción de Edificaciones por grupo de costos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo con los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

El costo directo corresponde a la sumatoria de cada uno de los productos entre las cantidades obra y los valores unitarios de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en tres grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

A.U. (Administración y Utilidad)

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación del A.I.U. discriminados de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Representa los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, tramites, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades: Gastos de oficina y dotación de campamento, puestos de trabajo, papelería, muebles, computadores, entre otros.

b) **Utilidad (U)**: Representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto de conformidad con el tope máximo fijado para el efecto en la respectiva propuesta económica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses) Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, así:

Indicador	**Valor concertado**
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) acorde con lo establecido en el Documento Base (Numeral 3.7) para procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y teniendo en cuenta que el presente proceso **tiene un plazo de ejecución inferior a 12 meses**, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Acorde con lo anterior, el Capital de Trabajo requerido para el presente proceso **es del 33% del presupuesto oficial**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CTd = POE x 33%

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

POE = Presupuesto Oficial estimado

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- **Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacion}}{\text{Activo Total}}$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.540 de 2025 por medio de la cual se adoptan los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 18. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	Valor
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% x POE
Rentabilidad del patrimonio	≥4%
Rentabilidad del activo	≥ 2%

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2 –**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros y organizacionales (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacionales para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 19. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% x POE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	≥ 1%

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.540 de 2025 por medio de la cual se adoptan los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **SELECCIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación Distrital para la elaboración del presupuesto oficial del proceso de selección, estableció los valores de las actividades (cuadro de cantidades y precios) y definió inicialmente las especificaciones técnicas de las actividades de obra a realizar, posteriormente, procedió con la estructuración del presupuesto del proceso. De lo anterior, consolidó el listado de actividades más relevantes para cada lote, haciendo una verificación de los materiales, insumos, equipos y herramienta menor entre los APUs, con la finalidad de contar con la actualización de todos los requerimientos utilizados en el proceso.

Con relación a los valores de las actividades el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, tomó como base los precios unitarios de obra del Decreto No 1.03.01-0168 del 18 de febrero de 2026 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, *"Por medio del cual se actualiza el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) y el incremento en el salario mínimo definidos para la vigencia 2026".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, el Proponente debe estimar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000**), incluidos el A.U. y los demás costos directos e indirectos asociados al proyecto, así como los tributos Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato. No obstante, el valor del contrato será aquel que resulte en la propuesta adjudicataria.

NOTA: Tener en consideración que, al no existir cantidades, el valor del contrato será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), el cual se agotará en la medida a que se ejecuten las actividades autorizadas por el interventor, de acuerdo a los requerimientos de intervención determinados por la Secretaría de Educación, para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo. Emergencias que se caracterizan por ser de atención inmediata e inesperada y las acciones correctivas deben ser prioritarias en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación aclara que no contempla reconocer desde la estructuración valor alguno por imprevistos

A continuación se adjunta el cuadro de los precios unitarios de las actividades a realizar Para el presente proceso con los respectivos AU:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 23. Precios unitarios actividades

FORMULARIO 1					
Nº	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,01	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	1,00	$ 19.038,00	$ 19.038,00
1,02	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1,00	$ 234.407,00	$ 234.407,00
1,03	DEMOL.CIELO FALSO TODO TIPO (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	1,00	$ 13.966,00	$ 13.966,00
1,04	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	1,00	$ 16.624,00	$ 16.624,00
1,05	DESMONTE CABALLETE DE FIBROCEMENTO	M	1,00	$ 18.234,00	$ 18.234,00
1,06	DESMONTE CANALES - BAJANTES	M	1,00	$ 12.902,00	$ 12.902,00
1,07	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA	M2	1,00	$ 25.604,00	$ 25.604,00
1,08	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	1,00	$ 35.496,00	$ 35.496,00
1,09	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1,00	$ 50.978,00	$ 50.978,00
1,10	DESMONTE NAVE METALICA EXISTENTE	M2	1,00	$ 20.354,00	$ 20.354,00
1,11	DESMONTE VENTANA EXISTENTE	M2	1,00	$ 56.174,00	$ 56.174,00
1,12	DESMONTE REJA METALICA	M2	1,00	$ 27.003,00	$ 27.003,00
1,13	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	1,00	$ 75.703,00	$ 75.703,00
1,14	DEMOLICION LAVADERO EXISTENTE	UND	1,00	$ 103.975,00	$ 103.975,00
1,15	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	1,00	$ 23.190,00	$ 23.190,00
1,16	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO A<.50M	M	1,00	$ 11.589,00	$ 11.589,00
1,17	DEMOLICION MESON CONCRETO	M	1,00	$ 51.988,00	$ 51.988,00
1,18	DEMOLICIÓN LOSA MACIZA C. E<=20CMS	M2	1,00	$ 80.876,00	$ 80.876,00
1,19	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	M	1,00	$ 19.676,00	$ 19.676,00
1,20	DEMOLICION MURO LAD. SOGA M2	M2	1,00	$ 14.163,00	$ 14.163,00
1,21	DEMOLICION MURO LAD. SOGA ML	M	1,00	$ 8.496,00	$ 8.496,00
1,22	DESMONTE DIVISION LAMINA XXX.	M2	1,00	$ 26.054,00	$ 26.054,00
1,23	ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	M2	1,00	$ 26.528,00	$ 26.528,00
1,24	DEMOLICION PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	1,00	$ 15.719,00	$ 15.719,00
1,25	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	M	1,00	$ 10.978,00	$ 10.978,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1,26	DEMOLICION BEBEDERO EXISTENTE	M	1,00	$ 39.773,00	$ 39.773,00
1,27	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	1,00	$ 12.997,00	$ 12.997,00
1,28	DEMOLICION CONTRAPISO CONCRETO E=5CM-10CM	M	1,00	$ 6.573,00	$ 6.573,00
1,29	DEMOLICION PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	1,00	$ 31.007,00	$ 31.007,00
1,30	DEMOLICION VIGA CANAL	M	1,00	$ 52.997,00	$ 52.997,00
1,31	DEMOLICION MURO CONCRETO E=15CM	M2	1,00	$ 86.481,00	$ 86.481,00
1,32	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	1,00	$ 354.632,00	$ 354.632,00
1,33	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	M	1,00	$ 13.249,00	$ 13.249,00
1,34	DESMONTE ALAMBRE PUAS CERRAMIENTO 3-5 LINEAS	M	1,00	$ 5.299,00	$ 5.299,00
1,35	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	M	1,00	$ 4.322,00	$ 4.322,00
1,36	LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2	1,00	$ 3.560,00	$ 3.560,00
1,37	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	1,00	$ 9.782,00	$ 9.782,00
1,38	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	1,00	$ 3.844,00	$ 3.844,00
1,39	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO	M3	1,00	$ 378.765,00	$ 378.765,00
1,40	DEMOLICION ALFAGIA CONCRETO-LADRILLO-PIEDRA-X	M	1,00	$ 10.599,00	$ 10.599,00
1,41	DEMOLICION VIGA AMARRE MURO	M	1,00	$ 16.055,00	$ 16.055,00
1,42	DEMOLICION VIGA CONCRETO <=25C-35CM	M	1,00	$ 28.092,00	$ 28.092,00
1,43	DEMOLICION VIGA CONCRETO 36CM.-45CM.	M	1,00	$ 38.454,00	$ 38.454,00
1,44	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	M2	1,00	$ 57.998,00	$ 57.998,00
1,46	DEMOLICION REPELLO	M2	1,00	$ 16.579,00	$ 16.579,00
1,47	DEMOLICION REPELLO H<.50MT	M	1,00	$ 6.372,00	$ 6.372,00
1,48	RETIRO MANTO IMPERM.-BREA-ALQUITRAN-XX	M2	1,00	$ 18.909,00	$ 18.909,00
1,49	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	MÓD-DÍA	1,00	$ 38.402,00	$ 38.402,00
1,50	DEMOLICION CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3	1,00	$ 148.452,00	$ 148.452,00
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,00	$ 38.637,00	$ 38.637,00
2,02	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	1,00	$ 128.283,00	$ 128.283,00
2,03	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	1,00	$ 57.891,00	$ 57.891,00
2,04	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	1,00	$ 24.881,00	$ 24.881,00
2,05	RELLENO CON GRAVA	M3	1,00	$ 168.570,00	$ 168.570,00
2,06	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1,00	$ 42.062,00	$ 42.062,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2,07	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	1,00	$ 66.421,00	$ 66.421,00
2,08	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	1,00	$ 10.667,00	$ 10.667,00
2,09	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	1,00	$ 139.810,00	$ 139.810,00
2,10	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	1,00	$ 14.992,00	$ 14.992,00
3	**ACERO**				
3,01	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,00	$ 12.760,00	$ 12.760,00
3,02	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1,00	$ 8.659,00	$ 8.659,00
3,03	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERFORACION ,5/8" 10-15C	PUNTO	1,00	$ 47.796,00	$ 47.796,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,01	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	1,00	$ 133.442,00	$ 133.442,00
4,02	CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000Psi	M2	1,00	$ 147.965,00	$ 147.965,00
4,03	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	1,00	$ 863.227,00	$ 863.227,00
4,04	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3000PSI	M3	1,00	$ 1.461.473,00	$ 1.461.473,00
4,05	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	M	1,00	$ 83.824,00	$ 83.824,00
4,06	COLUMNA AMARRE MURO	M	1,00	$ 109.435,00	$ 109.435,00
4,07	MURO CONCRETO CONTENCION 0<H<=3,5 MTS	M3	1,00	$ 1.645.591,00	$ 1.645.591,00
4,08	PEDESTAL CONCRETO 3000 PSI 21.0 MPA	M3	1,00	$ 1.488.746,00	$ 1.488.746,00
4,09	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	M	1,00	$ 217.075,00	$ 217.075,00
4,10	MESON EN CONCRETO H=8.1-10CM	M2	1,00	$ 316.346,00	$ 316.346,00
4,11	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.592.562,00	$ 2.592.562,00
4,12	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.117.622,00	$ 2.117.622,00
4,13	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	1,00	$ 55.313,00	$ 55.313,00
5	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
5,01	CANCELACION PTO.SANITARIO	PUNTO	1,00	$ 75.703,00	$ 75.703,00
5,02	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	PUNTO	1,00	$ 63.731,00	$ 63.731,00
5,03	PUNTO SANITARIO PVC 2	PUNTO	1,00	$ 83.148,00	$ 83.148,00
5,04	PUNTO SANITARIO PVC 2 [SIFON]	PUNTO	1,00	$ 140.928,00	$ 140.928,00
5,05	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PUNTO	1,00	$ 91.992,00	$ 91.992,00
5,06	PUNTO SANITARIO PVC 3	PUNTO	1,00	$ 116.481,00	$ 116.481,00
5,07	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PUNTO	1,00	$ 137.098,00	$ 137.098,00
5,08	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PUNTO	1,00	$ 172.263,00	$ 172.263,00
5,09	PUNTO SANITARIO PVC 4 [L]	PUNTO	1,00	$ 183.751,00	$ 183.751,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5,10	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PUNTO	1,00	$ 161.981,00	$ 161.981,00
5,11	PUNTO SANITARIO PVC 6" (L) [CODO]	PUNTO	1,00	$ 490.528,00	$ 490.528,00
5,12	PUNTO SANITARIO PVC 6" [CODO]	PUNTO	1,00	$ 459.900,00	$ 459.900,00
5,13	TUBERIA PVC 6" SANITARIA	M	1,00	$ 129.717,00	$ 129.717,00
5,14	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	M	1,00	$ 68.201,00	$ 68.201,00
5,15	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	1,00	$ 24.220,00	$ 24.220,00
5,16	YEE SANITARIA SENCILLA 4" PVC	UND	1,00	$ 63.093,00	$ 63.093,00
5,17	TEE SANITARIA PVC 4" DOBLE"	UND	1,00	$ 97.340,00	$ 97.340,00
5,18	CODO 90° X 110MM. NOVAFORT	UND	1,00	$ 97.993,00	$ 97.993,00
5,19	CODO 90° X 160MM. NOVAFORT	UND	1,00	$ 214.882,00	$ 214.882,00
5,20	CODO 45° X 110MM. NOVAFORT	UND	1,00	$ 53.875,00	$ 53.875,00
5,21	CODO 45° X 160MM. NOVAFORT	UND	1,00	$ 115.639,00	$ 115.639,00
5,22	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO] (INCLUYE TAPA)	UND	1,00	$ 1.067.900,00	$ 1.067.900,00
5,23	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO] (INCLUYE TAPA)	UND	1,00	$ 860.274,00	$ 860.274,00
5,24	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO] (INCLUYE TAPA)	UND	1,00	$ 720.881,00	$ 720.881,00
5,25	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.508.784,00	$ 1.508.784,00
5,26	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	M	1,00	$ 41.198,00	$ 41.198,00
5,27	YEE SANITARIA DOBLE RED 2X3X2	UND	1,00	$ 57.068,00	$ 57.068,00
5,28	MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	1,00	$ 102.240,00	$ 102.240,00
5,29	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	1,00	$ 103.322,00	$ 103.322,00
5,30	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA SEPTICO EXISTENTE, INCLUYE REPARACION DE TAPA	M3	1,00	$ 504.312,00	$ 504.312,00
5,31	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1,00	$ 90.301,00	$ 90.301,00
5,32	TUBERIA PVC 4" DRENAJE SIN FILTRO	M	1,00	$ 44.111,00	$ 44.111,00
5,33	TUBERIA PVC 6" DRENAJE SIN FILTRO NOVAFORT	M	1,00	$ 101.601,00	$ 101.601,00
5,34	TUBERIA PVC 8" DRENAJE SIN FILTRO NOVAFORT	M	1,00	$ 150.176,00	$ 150.176,00
5,35	UNION NOVAFORT 110 MM.	UND	1,00	$ 39.351,00	$ 39.351,00
5,36	UNION NOVAFORT 160 MM.	UND	1,00	$ 91.039,00	$ 91.039,00
5,37	UNION NOVAFORT 200 MM.	UND	1,00	$ 120.931,00	$ 120.931,00
5,38	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	1,00	$ 18.555,00	$ 18.555,00
5,39	PASE PVC SANITARIO 3"	UND	1,00	$ 150.852,00	$ 150.852,00
5,40	ABRAZADERA SANITARIA 3"	UND	1,00	$ 32.221,00	$ 32.221,00
5,41	CODO SANITARIO PVC 90 CE-3"	UND	1,00	$ 26.634,00	$ 26.634,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5,42	LIMPIEZA - RESANE CAJA INSPECCION	UND	1,00	$ 20.826,00	$ 20.826,00
5,43	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	M	1,00	$ 4.560,00	$ 4.560,00
5,44	LAVADERO PR.CONCRETO 80-90X 60-70X15-20C	UND	1,00	$ 453.544,00	$ 453.544,00
5,45	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	M	1,00	$ 61.835,00	$ 61.835,00
5,46	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PUNTO	1,00	$ 302.811,00	$ 302.811,00
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
6,01	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PUNTO	1,00	$ 40.061,00	$ 40.061,00
6,02	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	PUNTO	1,00	$ 106.577,00	$ 106.577,00
6,03	TUBERIA PVC ,1/2"	M	1,00	$ 11.677,00	$ 11.677,00
6,04	CODO 45 PRESION PVC ,1/2"	UND	1,00	$ 3.134,00	$ 3.134,00
6,05	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	1,00	$ 2.298,00	$ 2.298,00
6,06	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	1,00	$ 2.692,00	$ 2.692,00
6,07	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	1,00	$ 1.857,00	$ 1.857,00
6,08	REDUCCION PVC 1X ,1/2RD-21"	UND	1,00	$ 4.507,00	$ 4.507,00
6,09	TUBERIA PVC ,3/4"	M	1,00	$ 14.504,00	$ 14.504,00
6,10	TEE PRESION PVC ,3/4"	UND	1,00	$ 4.609,00	$ 4.609,00
6,11	CODO 90 PRESION PVC ,3/4"	UND	1,00	$ 3.053,00	$ 3.053,00
6,12	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	1,00	$ 108.951,00	$ 108.951,00
6,13	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	1,00	$ 66.597,00	$ 66.597,00
6,14	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	1,00	$ 66.597,00	$ 66.597,00
6,15	VALVULA CIERRE ELASTICO 3/4"	UND	1,00	$ 86.506,00	$ 86.506,00
6,16	VALVULA CIERRE METALICO 1"	UND	1,00	$ 275.506,00	$ 275.506,00
6,17	VALVULA CIERRE METALICO 1/2"	UND	1,00	$ 66.597,00	$ 66.597,00
6,18	VALVULA CIERRE METALICO 2"	UND	1,00	$ 743.244,00	$ 743.244,00
7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**				
7,01	CUNETA-CANUELA CONC.3000PSI.A=40CM E=5CM	M	1,00	$ 105.184,00	$ 105.184,00
7,02	CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM	M	1,00	$ 156.748,00	$ 156.748,00
7,03	REJILLA PISO ANGULO 1,1/2"-VARILLA 3/8"	M	1,00	$ 375.535,00	$ 375.535,00
7,04	PLAQUETA CONCRETO L=120-130 A=25-30 E=5C	UND	1,00	$ 128.554,00	$ 128.554,00
7,05	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUAL)	M	1,00	$ 5.351,00	$ 5.351,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	PRELIMINARES ELECTRICOS				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,000	RETIRO BANDEJA	UND	1,00	$ 33.732,00	$ 33.732,00	
8,001	RETIRO BREAKER	UND	1,00	$ 28.911,00	$ 28.911,00	
8,002	RETIRO LAMPARA	UND	1,00	$ 28.911,00	$ 28.911,00	
8,003	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	1,00	$ 38.539,00	$ 38.539,00	
8,004	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	1,00	$ 10.017,00	$ 10.017,00	
8,005	RETIRO TABLEROS	UND	1,00	$ 96.348,00	$ 96.348,00	
8,006	RETIRO CABLE # 1/0 A 4/0POR TUBO METALIC	M	1,00	$ 5.103,00	$ 5.103,00	
8,007	RETIRO DE GABINETE METALICO CON TOTALIZA	UND	1,00	$ 196.514,00	$ 196.514,00	
8,008	DESCONEXION DE SUBESTACION	UND	1,00	$ 825.142,00	$ 825.142,00	
8,009	DESCONEXION RED SECUNDARIA 3 O MAS HILOS	M	1,00	$ 7.161,00	$ 7.161,00	
8,010	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	1,00	$ 60.232,00	$ 60.232,00	
8,011	DESMONTE POSTE CONCRETO	UND	1,00	$ 306.180,00	$ 306.180,00	
8,012	DESMONTE RETENIDA A TIERRA	UND	1,00	$ 94.569,00	$ 94.569,00	
8,013	DESCONEXION DE CONTADOR DE ENERGIA	UND	1,00	$ 38.549,00	$ 38.549,00	
8,014	DESMONTE DE REFLECTOR	UND	1,00	$ 74.706,00	$ 74.706,00	
8,015	DESCONEXION CORTACIRCUITOS O PARARRAYOS	UND	1,00	$ 118.211,00	$ 118.211,00	
8,016	DESCONEXION DE CAJA PARA ACOMETIDA	UND	1,00	$ 90.967,00	$ 90.967,00	
8,017	DESCONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA	UND	1,00	$ 30.323,00	$ 30.323,00	
8,018	RETIRO CABLE ASCR	M	1,00	$ 30.273,00	$ 30.273,00	
8,019	RETIRO DE POSTE	UND	1,00	$ 617.619,00	$ 617.619,00	
8,020	RETIRO DE TRANSFORMADOR EN MT	UND	1,00	$ 1.834.812,00	$ 1.834.812,00	
8,021	RETIRO SALIDA ILUMINACION	UND	1,00	$ 38.232,00	$ 38.232,00	
8,022	RETIRO DE CABLE AGRUPADO #16 A #10	ML	1,00	$ 1.338,00	$ 1.338,00	
8,023	RETIRO DE CABLE AGRUPADO # 8 A # 2	ML	1,00	$ 1.913,00	$ 1.913,00	
8,024	RETIRO TRANSFORMADOR DE POTENCIAL	UND	1,00	$ 251.471,00	$ 251.471,00	
8,025	DESMONTE DUCTO-CANALETA METALICA	M	1,00	$ 22.524,00	$ 22.524,00	
8,026	DESMONTE CONJUNTO PRIMARIO SENCILLO	UND	1,00	$ 165.001,00	$ 165.001,00	
8,027	RETIRO TUBERIA ELECTRICA EXISTENTE	ML	1,00	$ 957,00	$ 957,00	
8,028	MEDICION RESISTIVIDAD DEL TERRENO, VERIFICACION Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	$ 1.877.763,00	$ 1.877.763,00	
8,029	SERVICIO DE ANALIZADOR DE RED POR 7 DIAS	UND	1,00	$ 6.921.787,00	$ 6.921.787,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,030	SERVICIO DE ESTUDIO DE CARGABILIDAD DE TABLEROS POR 3 DIAS	UND	1,00	$ 3.540.652,00	$ 3.540.652,00
8,031	IDENTIFICACION, MARCACION, CENSO DE CARGAS Y LEVANTAMIENTO DE DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLERO EXISTENTE	UND	1,00	$ 2.754.182,00	$ 2.754.182,00
	ACOMETIDAS Y CABLEADO GENERAL				
8,032	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA	UND	1,00	$ 88.892,00	$ 88.892,00
8,033	CABLE COBRE HF FR LS CT # 14	ML	1,00	$ 5.084,00	$ 5.084,00
8,034	CABLE COBRE HF FR LS CT # 12	ML	1,00	$ 6.558,00	$ 6.558,00
8,035	CABLE COBRE HF FR LS CT # 10	ML	1,00	$ 9.709,00	$ 9.709,00
8,036	CABLE COBRE HF FR LS CT # 8	ML	1,00	$ 13.293,00	$ 13.293,00
8,037	CABLE COBRE HF FR LS CT # 6	ML	1,00	$ 21.411,00	$ 21.411,00
8,038	CABLE COBRE HF FR LS CT # 4	ML	1,00	$ 31.767,00	$ 31.767,00
8,039	CABLE COBRE HF FR LS CT # 2	ML	1,00	$ 47.153,00	$ 47.153,00
8,040	CABLE COBRE HF FR LS CT # 1/0	ML	1,00	$ 75.462,00	$ 75.462,00
8,041	Cable aluminio ecologico 1/0 15kv TRICAPA	ML	1,00	$ 69.512,00	$ 69.512,00
8,042	CABLE ENCAUCHETADO HF FR LS CT # # 3*12 AWG	ML	1,00	$ 17.732,00	$ 17.732,00
8,043	CABLE ENCAUCHETADO HF FR LS CT # # 3*10 AWG	ML	1,00	$ 30.240,00	$ 30.240,00
8,044	CABLE ENCAUCHETADO HF FR LS CT # 4*10 AWG	ML	1,00	$ 38.397,00	$ 38.397,00
8,045	CABLE TRENZADO 3X12 HF FR LS CT # AWG-REGULADA	ML	1,00	$ 18.308,00	$ 18.308,00
8,046	CABLE ACSR NUMERO 4	ML	1,00	$ 6.918,00	$ 6.918,00
8,047	CABLE COBRE DESNUDO #10	ML	1,00	$ 11.038,00	$ 11.038,00
8,048	CABLE COBRE DESNUDO #8	ML	1,00	$ 11.486,00	$ 11.486,00
8,049	CABLE COBRE DESNUDO #6	ML	1,00	$ 18.464,00	$ 18.464,00
8,050	CABLE COBRE DESNUDO #4	ML	1,00	$ 30.479,00	$ 30.479,00
8,051	CABLE COBRE DESNUDO #2/0	M	1,00	$ 94.646,00	$ 94.646,00
8,052	CABLE CUADRUPLEX AWG NUMERO 1/0	M	1,00	$ 66.189,00	$ 66.189,00
8,053	CABLE TRIPLEX AWG NUMERO 2	M	1,00	$ 49.028,00	$ 49.028,00
8,054	CABLE TRIPLEX AWG NUMERO 1/0	M	1,00	$ 58.025,00	$ 58.025,00
8,055	CABLE ANTIFRAUDE BIFASICO CU XLPE 2×6 + 6 AWG 600V	ML	1,00	$ 48.899,00	$ 48.899,00
8,056	CABLE ANTIFRAUDE BIFASICO CU XLPE 2×4 + 4 AWG 600V	ML	1,00	$ 114.461,00	$ 114.461,00
8,057	CABLE ANTIFRAUDE TRIFÁSICO TREBOL CU XLPE 3×6 + 8 AWG 600V	ML	1,00	$ 92.719,00	$ 92.719,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,058	CABLE ANTIFRAUDE TRIFÁSICO TREBOL CU XLPE 3×4 + 6 AWG 600V	ML	1,00	$ 138.358,00	$ 138.358,00
8,059	CABLE ANTIFRAUDE TRIFÁSICO TREBOL CU XLPE 3×2 + 4 AWG 600V	ML	1,00	$ 206.337,00	$ 206.337,00
8,060	ALIMENTADOR 1F (3#12) ,3/4" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 58.841,00	$ 58.841,00
8,061	ALIMENTADOR 1F (3#10) ,3/4" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 67.694,00	$ 67.694,00
8,062	ALIMENTADOR 2F (3#10 + 1#12) ,1" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 81.947,00	$ 81.947,00
8,063	ALIMENTADOR 2F (2# 8+1#10) 1" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 83.358,00	$ 83.358,00
8,064	ALIMENTADOR 2F (3# 8+1#10) 1" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 94.247,00	$ 94.247,00
8,065	ALIMENTADOR 2F(3# 6+1# 8) 1" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 124.889,00	$ 124.889,00
8,066	ALIMENTADOR 2F(3# 4+1# 8) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 205.230,00	$ 205.230,00
8,067	ALIMENTADOR 2F(3# 2+1# 6) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 260.258,00	$ 260.258,00
8,068	ALIMENTADOR 3F(4# 8+1# 10) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 157.863,00	$ 157.863,00
8,069	ALIMENTADOR 3F(4# 6+1# 8) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 195.922,00	$ 195.922,00
8,070	ALIMENTADOR 3F(4# 4+1# 8) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 237.949,00	$ 237.949,00
8,071	ALIMENTADOR 3F(4# 2+1# 6) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 310.315,00	$ 310.315,00
8,072	ALIMENTADOR 3F(4# 1/0+1# 4) 2" EMT" CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 450.256,00	$ 450.256,00
8,073	ALIMENTADOR 1F(3#12) ,3/4" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 34.266,00	$ 34.266,00
8,074	ALIMENTADOR 1F(3#10) ,3/4" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 46.124,00	$ 46.124,00
8,075	ALIMENTADOR 2F(3#10) ,3/4" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 46.124,00	$ 46.124,00
8,076	ALIMENTADOR 2F(3#10 + 1#12) ,1" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 54.370,00	$ 54.370,00
8,077	ALIMENTADOR 2F(3# 8+1#10) 1" PVC CABLE HF FR LS CT #	ML	1,00	$ 68.522,00	$ 68.522,00
8,078	ALIMENTADOR 2F(3# 6+1# 8) 1" PVC CABLE HF FR LS CT #	ML	1,00	$ 99.566,00	$ 99.566,00
8,079	ALIMENTADOR 2F(3# 4+1# 8) 1" PVC CABLE HF FR LS CT #	ML	1,00	$ 131.587,00	$ 131.587,00
8,080	ALIMENTADOR 2F(3# 2+1# 6) 2" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 196.150,00	$ 196.150,00
8,081	ALIMENTADOR 3F(4# 8+1# 10) 2" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 115.227,00	$ 115.227,00
8,082	ALIMENTADOR 3F(4# 4/0+1# 2) 3" PVC CABLE HF FR LS CT	ML	1,00	$ 722.493,00	$ 722.493,00
8,083	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#12 HF FR LS CT CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 16.187,00	$ 16.187,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,084	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#10 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 24.820,00	$ 24.820,00
8,085	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#10 + 1#12 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 29.547,00	$ 29.547,00
8,086	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 2#8+1#10 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 31.102,00	$ 31.102,00
8,087	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#8 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 34.144,00	$ 34.144,00
8,088	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#8 + 1 #10 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 41.681,00	$ 41.681,00
8,089	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 2#6+1#10 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 46.975,00	$ 46.975,00
8,090	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#6 + 1 #8 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 67.832,00	$ 67.832,00
8,091	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#4 + 1 #6 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 96.419,00	$ 96.419,00
8,092	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 3#2 + 1 #6 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE7	ML	1,00	$ 147.872,00	$ 147.872,00
8,093	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 4#8 + 1#10 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 52.363,00	$ 52.363,00
8,094	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 4#6 + 1#8 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 86.248,00	$ 86.248,00
8,095	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 4#4 + 1#8 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 124.466,00	$ 124.466,00
8,096	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 4#2 + 1#6 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 200.640,00	$ 200.640,00
8,097	CABLEADO DE COBRE AGRUPADO 4#1/0 + 1#4 HF FR LS CT POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA EXISTENTE	ML	1,00	$ 324.642,00	$ 324.642,00
8,098	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 8 AWG	UND	1,00	$ 5.345,00	$ 5.345,00
8,099	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 6 AWG	UND	1,00	$ 5.618,00	$ 5.618,00
8,100	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 4 AWG	UND	1,00	$ 6.982,00	$ 6.982,00
8,101	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 2 AWG	UND	1,00	$ 9.947,00	$ 9.947,00
8,102	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 1/0 AWG	UND	1,00	$ 12.601,00	$ 12.601,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,103	TERMINAL DE TIPO OJO PARA CABLE # 2/0 AWG	UND	1,00	$ 14.795,00	$ 14.795,00
8,104	REINSTALACION CABLEADO INDIVIDUAL O AGRUPADO #16 A #10 EN DUCTO (1 a 5 HILOS)	ML	1,00	$ 2.805,00	$ 2.805,00
8,105	REINSTALACION CABLEADO INDIVIDUAL O AGRUPADO # 8 A # 2 EN DUCTO (1 a 5 HILOS)	ML	1,00	$ 3.205,00	$ 3.205,00
	ELEMENTOS DE MEDICION DE ENERGIA				
8,106	INSTALACION CONTADOR DE ENERGIA	UND	1,00	$ 68.193,00	$ 68.193,00
8,107	CONECTOR DE PERFORACION ANTIFRAUDE DE CHAQUETA AISLADA - PRINCIPAL 4 A 4/0 - DERIVACION 4 A 4/0	UND	1,00	$ 57.575,00	$ 57.575,00
8,108	CAJA PARA MEDIDOR 65 X 40 X 20 CM NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 701.386,00	$ 701.386,00
8,109	CAJA PARA MEDIDOR 60 X 70 X 25 CM NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 824.421,00	$ 824.421,00
8,110	CAJA CONTADOR TIPO EMCALI 65X50X20 CM	UND	1,00	$ 221.678,00	$ 221.678,00
8,111	MEDIDOR DE ENERGIA POLIFASICO BIDIRECIONAL 3x120/208V - Conexión directa o a transformadores de corriente, Multifuncional, multitarifa - AVALADO POR EMCALI	UND	1,00	$ 1.860.379,00	$ 1.860.379,00
8,112	MEDIDOR DE ENERGIA POLIFASICO SEMIDIRECTA O INDIRECTA - BIDIRECIONAL CLASE 0,5 / Mulltifuncional. (Conexión a transformadores de medida) - Energías Activa y Reactiva (importada/exportada)-- AVALADO POR EMCALI	UND	1,00	$ 4.699.125,00	$ 4.699.125,00
8,113	REVISION, CALIBRACION, INSTALACION Y SELLADO MEDIDOR DE ENERGIA CLASE 0,5, POR PARTE DE EMCALI	UND	1,00	$ 569.355,00	$ 569.355,00
8,114	BLOQUE PRUEBA AVALADO POR EMCALI	UND	1,00	$ 1.100.381,00	$ 1.100.381,00
8,115	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO	UND	1,00	$ 1.122.090,00	$ 1.122.090,00
8,116	MURETE PARA MEDIDOR Y CAJA CON REJA	UND	1,00	$ 1.122.090,00	$ 1.122.090,00
8,117	SUMINISTRO E INSTALACION PERCHA 1 PUESTO CON AISLADOR TIPO CARRETE	UND	1,00	$ 111.463,00	$ 111.463,00
8,118	REUBICACION DE MEDIDOR MONOFASICO TRIFILAR, CAJA EXISTENTE	UND	1,00	$ 343.157,00	$ 343.157,00
8,119	REUBICACION DE MEDIDOR TRIFASICO, CAJA EXISTENTE	UND	1,00	$ 384.336,00	$ 384.336,00
8,120	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA AÉREA BAJA TENSIÓN	UND	1,00	$ 137.263,00	$ 137.263,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(INSTALACIÓN DE ACOMETIDA) (URBANO)				
8,121	ATERRIZAJE CAJA MEDIDOR DE ENERGIA - NORMA EMCALI, INCLUYE UNION SOLDADA CON CABLE N° 6 DESNUDO, PLATINA DE COBRE Y TAPA 30X30	UND	1,00	$ 895.015,00	$ 895.015,00
8,122	BARRAJE CON DOS AISLADORES	UND	1,00	$ 111.869,00	$ 111.869,00
8,123	PUNTO DE ATERRIZAJE SOLDADO (INCLUYE ELECTRODO Y CAJA CON TAPA 30X30CM)	UND	1,00	$ 1.152.760,00	$ 1.152.760,00
8,124	CABLE DE CONTROL 7X12	M	1,00	$ 96.299,00	$ 96.299,00
8,125	CONTADOR 1F-BIFILAR 120V M.DIRECTA	UND	1,00	$ 398.709,00	$ 398.709,00
8,126	CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA	UND	1,00	$ 594.405,00	$ 594.405,00
8,127	CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M.DIRECTA	UND	1,00	$ 825.523,00	$ 825.523,00
8,128	TRANSFORMADOR DE CTE 150-300/5 CL 0,5	UND	1,00	$ 895.353,00	$ 895.353,00
8,129	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1,00	$ 372.145,00	$ 372.145,00
8,130	CAJA TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	UND	1,00	$ 768.437,00	$ 768.437,00
8,131	ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO, CONTAD	UND	1,00	$ 661.389,00	$ 661.389,00
	CANALIZACIONES, TUBERIA Y DUCTERIA				
8,132	TUBERIA EMT 1"	ML	1,00	$ 47.787,00	$ 47.787,00
8,133	UNION EMT 1"	UND	1,00	$ 4.815,00	$ 4.815,00
8,134	CURVA EMT 1"	UND	1,00	$ 8.442,00	$ 8.442,00
8,135	CONDULETA TIPO LB 3/4"	UND	1,00	$ 36.044,00	$ 36.044,00
8,136	CONDULETA DE 1 "	UND	1,00	$ 55.217,00	$ 55.217,00
8,137	CONDULETA TIPO LB 1 1/4”	UND	1,00	$ 71.487,00	$ 71.487,00
8,138	CONDULETA TIPO LB 2"	UND	1,00	$ 107.487,00	$ 107.487,00
8,139	ADAPTADOR EMT 1"	UND	1,00	$ 5.433,00	$ 5.433,00
8,140	TUBERIA EMT 2"	M	1,00	$ 113.976,00	$ 113.976,00
8,141	TUBERIA EMT 3"	M	1,00	$ 141.526,00	$ 141.526,00
8,142	TUBERIA EMT 1 1/4"	M	1,00	$ 60.963,00	$ 60.963,00
8,143	TUBERIA EMT 3/4"	M	1,00	$ 52.918,00	$ 52.918,00
8,144	UNION EMT 2"	UND	1,00	$ 11.606,00	$ 11.606,00
8,145	UNION EMT 1 1/4"	UND	1,00	$ 6.819,00	$ 6.819,00
8,146	UNION EMT 3/4	UND	1,00	$ 3.999,00	$ 3.999,00
8,147	CURVA EMT 2"	UND	1,00	$ 53.165,00	$ 53.165,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,148	CURVA EMT 1 1/4"	UND	1,00	$ 38.018,00	$ 38.018,00	
8,149	CURVA EMT 3/4"	UND	1,00	$ 28.279,00	$ 28.279,00	
8,150	ADAPTADOR EMT 2"	UND	1,00	$ 15.692,00	$ 15.692,00	
8,151	ADAPTADOR EMT 1 1/4"	UND	1,00	$ 12.233,00	$ 12.233,00	
8,152	ADAPTADOR EMT 3/4"	UND	1,00	$ 5.503,00	$ 5.503,00	
8,153	CANALETA METALICA C/DIV 12x5x240 CMS	UND	1,00	$ 229.228,00	$ 229.228,00	
8,154	BANDEJA PORTACABLE CERRADA 7,5 X 20 CM CON DIVISION Y TAPA, COLOR BLANCO	ML	1,00	$ 198.657,00	$ 198.657,00	
8,155	BANDEJA PORTACABLE CERRADA 10 X 30 CM CON DIVISION Y TAPA, COLOR BLANCO	ML	1,00	$ 239.910,00	$ 239.910,00	
8,156	SOPORTE BANDEJA RIEL 4X2-40-60CM	UND	1,00	$ 68.555,00	$ 68.555,00	
8,157	SOPORTE BANDEJA RIEL 4X4-40-60CM	UND	1,00	$ 73.211,00	$ 73.211,00	
8,158	SUMINISTRO E INSTALACION RIEL CHANEL PERFORADO 4X2"	ML	1,00	$ 37.187,00	$ 37.187,00	
8,159	SUMINISTRO E INSTALACION RIEL CHANEL PERFORADO 4X4"	ML	1,00	$ 43.699,00	$ 43.699,00	
8,160	ABRAZADERA AJUSTABLE 3/4"	UND	1,00	$ 7.263,00	$ 7.263,00	
8,161	ABRAZADERA AJUSTABLE 1"	UND	1,00	$ 7.901,00	$ 7.901,00	
8,162	ABRAZADERA AJUSTABLE 1-1/4"	UND	1,00	$ 8.546,00	$ 8.546,00	
8,163	ABRAZADERA AJUSTABLE 2"	UND	1,00	$ 9.853,00	$ 9.853,00	
8,164	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA PORTACABLE CERRADA 7,5X20X100CM CON DIVISION Y TAPA, COLOR BLANCO, INCLUYE SOPORTE EN VARILLA ROSCADA-RIEL CHANEL Y/O PIE DE AMIGO	ML	1,00	$ 250.948,00	$ 250.948,00	
8,165	TROQUEL PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	1,00	$ 24.078,00	$ 24.078,00	
8,166	TROQUEL PARA TOMA DE DATOS	UND	1,00	$ 11.860,00	$ 11.860,00	
8,167	CAJA METALICA DE PASO 20 X 20 X 15 CM CON TAPA	UND	1,00	$ 65.743,00	$ 65.743,00	
8,168	CAJA METALICA DE PASO 50 X 50 X 20 CM CON TAPA - TIPO INTEMPERIE	UND	1,00	$ 248.051,00	$ 248.051,00	
8,169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COFRE 50 X 30 X 20 CM IP 44- EN LÁMINA DE ACERO COLD-ROLLED, COLOR BEIGE	UND	1,00	$ 624.800,00	$ 624.800,00	
8,170	TUBERÍA IMC 2" CON UNION	ML	1,00	$ 138.020,00	$ 138.020,00	
8,171	TUBERÍA IMC 3" CON UNION	ML	1,00	$ 269.733,00	$ 269.733,00	
8,172	TUBERÍA IMC 4" CON UNION	ML	1,00	$ 354.796,00	$ 354.796,00	
8,173	TUBERIA IMC 3/4 GALV.	M	1,00	$ 70.421,00	$ 70.421,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,174	TUBERIA IMC 1" GALV.	M	1,00	$ 72.832,00	$ 72.832,00	
8,175	CURVA IMC 3/4" GALV.	UND	1,00	$ 39.841,00	$ 39.841,00	
8,176	CURVA IMC 1 GALV.	M	1,00	$ 37.445,00	$ 37.445,00	
8,177	TUBO GALV 2" X3 M.	UND	1,00	$ 226.608,00	$ 226.608,00	
8,178	TUBO GALV 3" X3 M.	UND	1,00	$ 389.524,00	$ 389.524,00	
8,179	CAPACETE GALV 1"	UND	1,00	$ 64.042,00	$ 64.042,00	
8,180	CAPACETE GALV 2"	UND	1,00	$ 100.262,00	$ 100.262,00	
8,181	CAPACETE GALV 3"	UND	1,00	$ 207.898,00	$ 207.898,00	
8,182	CAPACETE GALV 4"	UND	1,00	$ 226.271,00	$ 226.271,00	
8,183	CURVA GALV 1"	UND	1,00	$ 47.560,00	$ 47.560,00	
8,184	CURVA GALV 1 1/2"	UND	1,00	$ 77.416,00	$ 77.416,00	
8,185	CURVA GALV 3"	UND	1,00	$ 216.131,00	$ 216.131,00	
8,186	TUBO PVC 3/4	M	1,00	$ 53.369,00	$ 53.369,00	
8,187	TUBO PVC 1"	M	1,00	$ 53.880,00	$ 53.880,00	
8,188	TUBO PVC 2"	M	1,00	$ 77.278,00	$ 77.278,00	
8,189	TUBO PVC 3"	M	1,00	$ 91.425,00	$ 91.425,00	
8,190	TUBO PVC 4"	M	1,00	$ 104.262,00	$ 104.262,00	
8,191	CURVA PVC 1"	UND	1,00	$ 27.140,00	$ 27.140,00	
8,192	TERMINAL PVC 2"	M	1,00	$ 13.909,00	$ 13.909,00	
8,193	TERMINAL PVC 3"	M	1,00	$ 38.905,00	$ 38.905,00	
8,194	CURVA PVC 1/2"	UND	1,00	$ 5.940,00	$ 5.940,00	
8,195	CURVA PVC 3/4"	UND	1,00	$ 6.891,00	$ 6.891,00	
8,196	CURVA PVC 1-1/2"	UND	1,00	$ 18.342,00	$ 18.342,00	
8,197	CURVA PVC 2"	UND	1,00	$ 27.947,00	$ 27.947,00	
8,198	CURVA PVC 3"	UND	1,00	$ 47.503,00	$ 47.503,00	
8,199	CURVA PVC 4"	UND	1,00	$ 101.184,00	$ 101.184,00	
8,200	TERMINAL PVC 1/2"	UND	1,00	$ 2.502,00	$ 2.502,00	
8,201	TERMINAL PVC 3/4"	UND	1,00	$ 2.724,00	$ 2.724,00	
8,202	TERMINAL PVC 1"	UND	1,00	$ 7.708,00	$ 7.708,00	
8,203	TERMINAL PVC 1-1/2"	UND	1,00	$ 14.795,00	$ 14.795,00	
8,204	TERMINAL PVC 2"	UND	1,00	$ 13.879,00	$ 13.879,00	
8,205	TERMINAL PVC 3"	UND	1,00	$ 37.245,00	$ 37.245,00	
8,206	TERMINAL PVC 4"	UND	1,00	$ 29.249,00	$ 29.249,00	
8,207	CAJA 2x 4 PVC	UND	1,00	$ 6.262,00	$ 6.262,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,208	PERFORACIÓN DIRIGIDA CON TOPO MISIL - BALA DE 5"	ML	1,00	$ 185.929,00	$ 185.929,00
8,209	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA POLIETILENO DE 4 PULG.	ML	1,00	$ 37.106,00	$ 37.106,00
8,210	CAMARA ELECTRICA EN CONCRETO CON TAPA TIPO AP 0,4 X 0,4 X 0,75CM - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 720.215,00	$ 720.215,00
8,211	CAMARA ELECTRICA EN CONCRETO CON TAPA TIPO BT 0,6 X 0,6 X 1 - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 1.940.899,00	$ 1.940.899,00
8,212	CAMARA ELECTRICA EN CONCRETO CON TAPA TIPO INSPECCION 0,8 X 1 X 1,4 M - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 2.842.636,00	$ 2.842.636,00
8,213	CAJA RAWELT CUADRADA DE ALUMINIO 2400 (4x4) - 3/4" CON TAPA	UND	1,00	$ 68.907,00	$ 68.907,00
8,214	CAJA RAWELT RECTANGULAR DE ALUMINIO 5800 (2x4) - 3/4" CON TAPA	UND	1,00	$ 36.592,00	$ 36.592,00
8,215	CAJA RAWELT CUADRADA DE ALUMINIO 2400 (4x4) - 1" CON TAPA	UND	1,00	$ 48.896,00	$ 48.896,00
8,216	CHAZO DE EXPANSION DE 3/8"	UND	1,00	$ 4.483,00	$ 4.483,00
8,217	TORNILLO 1" AUTOPERFORANTE ZINCADO	UND	1,00	$ 1.136,00	$ 1.136,00
8,218	CORAZA LIQUID TIGHT TIPO AMERICANO 2"	ML	1,00	$ 31.141,00	$ 31.141,00
8,219	CORAZA LIQUID TIGHT TIPO AMERICANO 1"	ML	1,00	$ 17.398,00	$ 17.398,00
8,220	CONECTOR RECTO PARA CORAZA AMERICA 2"	UND	1,00	$ 30.591,00	$ 30.591,00
8,221	CONECTOR RECTO PARA CORAZA AMERICA 1"	UND	1,00	$ 21.862,00	$ 21.862,00
	TABLEROS Y BREAKER				
8,222	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1,00	$ 130.072,00	$ 130.072,00
8,223	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1,00	$ 231.904,00	$ 231.904,00
8,224	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1,00	$ 431.588,00	$ 431.588,00
8,225	BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 50 AMP	UND	1,00	$ 395.361,00	$ 395.361,00
8,226	BREAKER 3F DESDE 60 HASTA 100 AMP	UND	1,00	$ 793.770,00	$ 793.770,00
8,227	MINIBREAKER 1 A 4 AMP RIEL LEGRAND	UND	1,00	$ 94.693,00	$ 94.693,00
8,228	MINIBREAKER 5 A 32 AMP LEGRAND	UND	1,00	$ 99.281,00	$ 99.281,00
8,229	MINIBREAKER BIPOLAR 5 A 32 AMP 10 KA, 230 - 400 VAC, RIEL DIN	UND	1,00	$ 117.802,00	$ 117.802,00
8,230	MINIBREAKER TRIPOLAR 5 A 32 AMP 10 KA, 230-400 V AC, RIEL DIN	UND	1,00	$ 215.864,00	$ 215.864,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,231	DPS TRIFASICO - 4 POLOS - TIPO 50 kA tipo 1 + 2 / 230VAC	UND	1,00	$ 1.512.703,00	$ 1.512.703,00
8,232	DPS TRIFASICO - 4 POLOS - TIPO 2 / 230VAC - 40KA	UND	1,00	$ 1.100.785,00	$ 1.100.785,00
8,233	TOTALIZADOR 20 A BIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 393.712,00	$ 393.712,00
8,234	TOTALIZADOR 30 A BIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 379.210,00	$ 379.210,00
8,235	TOTALIZADOR 20 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 418.637,00	$ 418.637,00
8,236	TOTALIZADOR 30 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 451.760,00	$ 451.760,00
8,237	TOTALIZADOR 40 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 442.919,00	$ 442.919,00
8,238	TOTALIZADOR 50 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 444.459,00	$ 444.459,00
8,239	TOTALIZADOR 60 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 459.344,00	$ 459.344,00
8,240	TOTALIZADOR 70 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 463.861,00	$ 463.861,00
8,241	TOTALIZADOR 80 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 467.360,00	$ 467.360,00
8,242	TOTALIZADOR 100 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 484.011,00	$ 484.011,00
8,243	TOTALIZADOR 125 A TRIFASICO (25 - 50 KA)	UND	1,00	$ 892.818,00	$ 892.818,00
8,244	TOTALIZADOR 150 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.104.316,00	$ 1.104.316,00
8,245	TOTALIZADOR 175 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.037.462,00	$ 1.037.462,00
8,246	TOTALIZADOR 200 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.053.332,00	$ 1.053.332,00
8,247	TOTALIZADOR 250 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.126.071,00	$ 1.126.071,00
8,248	TOTALIZADOR 300 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.741.746,00	$ 1.741.746,00
8,249	TOTALIZADOR 350 A TRIFASICO (50 - 100 KA)	UND	1,00	$ 1.762.182,00	$ 1.762.182,00
8,250	TABLERO 1F 8 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 255.046,00	$ 255.046,00
8,251	TABLERO 2F 8 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 405.989,00	$ 405.989,00
8,252	TABLERO 2F 12 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 453.450,00	$ 453.450,00
8,253	TABLERO 2F 24 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 614.467,00	$ 614.467,00
8,254	TABLERO 3F 12 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 645.944,00	$ 645.944,00
8,255	TABLERO 3F 12 CTOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 789.798,00	$ 789.798,00
8,256	TABLERO 3F 18 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 688.666,00	$ 688.666,00
8,257	TABLERO 3F 18 CTOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 924.281,00	$ 924.281,00
8,258	TABLERO 3F 24 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 818.827,00	$ 818.827,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,259	TABLERO 3F 24 CTOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 1.004.286,00	$ 1.004.286,00
8,260	TABLERO 3F 36 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	$ 1.109.933,00	$ 1.109.933,00
8,261	TABLERO 3F 36 CTOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 1.123.791,00	$ 1.123.791,00
8,262	TABLERO MINIGRAMA 12 CTOS	UND	1,00	$ 416.155,00	$ 416.155,00
8,263	PEINADO, MARCACION Y NORMALIZACIÓN TABLERO MONOFASICO EXISTENTE 4 A 12 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 197.704,00	$ 197.704,00
8,264	PEINADO, MARCACION Y NORMALIZACIÓN TABLERO BIFASICO EXISTENTE 4 A 24 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 279.805,00	$ 279.805,00
8,265	PEINADO, MARCACION Y NORMALIZACIÓN TABLERO TRIFASICO EXISTENTE 12 A 36 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 421.252,00	$ 421.252,00
8,266	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE ELECTRICO PARA TOTALIZADORES, CON ESPACIO Y BARRAJE PARA UNA PROTECCION GENERAL Y 4 PARCIALES, INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO 200A, BARRAJE DE NEUTRO, BARRAJE DE TIERRA, CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RETIE	UND	1,00	$ 4.951.492,00	$ 4.951.492,00
8,267	TABLERO COFRE ELECTRICO METALICO 1200 X 80 X 30 CM, IP 65	UND	1,00	$ 2.260.704,00	$ 2.260.704,00
8,268	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE ELECTRICO PARA TOTALIZADORES, CON ESPACIO Y BARRAJE PARA UNA PROTECCION GENERAL Y 8 PARCIALES, INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO 300A, BARRAJE DE NEUTRO, BARRAJE DE TIERRA, CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RETIE	UND	1,00	$ 8.343.649,00	$ 8.343.649,00
8,269	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE ELECTRICO PARA TOTALIZADORES, CON ESPACIO Y BARRAJE PARA UNA PROTECCION GENERAL Y 12 PARCIALES, INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO 400A, BARRAJE DE NEUTRO, BARRAJE DE TIERRA, CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RETIE	UND	1,00	$ 10.661.776,00	$ 10.661.776,00
8,270	IDENTIFICACION, MARCACION Y NORMALIZACIÓN CIRCUITO RAMAL EXISTENTE MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO	UND	1,00	$ 58.831,00	$ 58.831,00
8,271	AVISO RIESGO ELÉCTRICO SEGÚN RETIE	UND	1,00	$ 38.508,00	$ 38.508,00
8,272	MARQUILLA TABLERO GENERAL ACRILICO	UND	1,00	$ 58.978,00	$ 58.978,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SALIDAS ELECTRICAS				
8,273	SALIDA LAMPARA (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 317.782,00	$ 317.782,00
8,274	SALIDA TOMA 120 V (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 255.066,00	$ 255.066,00
8,275	SALIDA TOMA 120 V (CABLE COBRE HF FR LS CT) ZONA HÚMEDA GFCI - EMT	UND	1,00	$ 365.264,00	$ 365.264,00
8,276	SALIDA TOMA 220 V (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 313.509,00	$ 313.509,00
8,277	SALIDA TOMA TRIFASICO (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 498.809,00	$ 498.809,00
8,278	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO S1-(CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 254.504,00	$ 254.504,00
8,279	SALIDA PULSADOR TIMBRE (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 251.980,00	$ 251.980,00
8,280	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE S2 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 295.735,00	$ 295.735,00
8,281	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE S3 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 327.181,00	$ 327.181,00
8,282	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SC1 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 302.480,00	$ 302.480,00
8,283	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE SC2 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 334.988,00	$ 334.988,00
8,284	SALIDA ST (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT	UND	1,00	$ 282.070,00	$ 282.070,00
8,285	SALIDA LAMPARA (CABLE COBRE HF FR LS CT) - PVC	UND	1,00	$ 181.591,00	$ 181.591,00
8,286	SALIDA TOMA 120 V (CABLE COBRE HF FR LS CT) - PVC	UND	1,00	$ 161.908,00	$ 161.908,00
8,287	SALIDA TOMA 120 V (CABLE COBRE HF FR LS CT) ZONA HÚMEDA GFCI - PVC	UND	1,00	$ 272.106,00	$ 272.106,00
8,288	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO S1-(CABLE COBRE HF FR LS CT) - PVC	UND	1,00	$ 207.294,00	$ 207.294,00
8,289	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE S2 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - PVC	UND	1,00	$ 232.502,00	$ 232.502,00
8,290	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SC1 (CABLE COBRE HF FR LS CT) - PVC	UND	1,00	$ 214.789,00	$ 214.789,00
	LUMINARIAS				
8,291	PANEL LED RECTANGULAR 30X120CM 40-50W, 3200Lm, 30.000 HORAS, 100 - 277 VAC, CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER	UND	1,00	$ 300.732,00	$ 300.732,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,292	PANEL LED CUADRADO 60X60, 40-50W, 3200Lm, 30.000 HORAS, 100 - 277 VAC, CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER	UND	1,00	$ 237.526,00	$ 237.526,00
8,293	BALA PANEL LED 18W	UND	1,00	$ 73.802,00	$ 73.802,00
8,294	BALA PANEL LED 24W	UND	1,00	$ 87.285,00	$ 87.285,00
8,295	LAMPARA DE EMERGENCIA SEÑALIZACION SALIDA , 3,8W, 6500K, IP20, 90 MINUTOS DE AUTONOMIA, 100 – 240 VAC	UND	1,00	$ 171.469,00	$ 171.469,00
8,296	LAMPARA DE EMERGENCIA LED CERTIFICADA 2X 1,6W, IP20, 90 MINUTOS DE AUTONOMIA, 100 – 277 VAC	UND	1,00	$ 206.795,00	$ 206.795,00
8,297	LAMPARA HERMÉTICA LED 36W, 4500 Lm, 50.000 HORAS, 100-277 VAC	UND	1,00	$ 202.083,00	$ 202.083,00
8,298	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 50 W LED 4500 Lm, 25.000 HORAS, 100-277 VAC, IP65, ALTURA MONTAJE 3-5 METROS.	UND	1,00	$ 147.140,00	$ 147.140,00
8,299	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 100 W LED 10500 Lm, 30.000 HORAS, 100-277 VAC, IP65, ALTURA MONTAJE 4-7 METROS.	UND	1,00	$ 285.491,00	$ 285.491,00
8,300	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 200 W LED 10500 Lm, 30.000 HORAS, 100-277 VAC, IP65, , ALTURA MONTAJE 6-10 METROS.	UND	1,00	$ 495.672,00	$ 495.672,00
8,301	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 400 W LED 40000 Lm, 40.000 HORAS, 100-240 VAC, IP65, ALTURA MONTAJE 9-12 METROS.	UND	1,00	$ 1.370.397,00	$ 1.370.397,00
8,302	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY 150 W, 22200 Lm, 50.000 HORAS, 100-277 VAC, IP65.	UND	1,00	$ 426.670,00	$ 426.670,00
8,303	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA SOLAR LED 200 W, CON PANEL SOLAR, BATERIA, CONTROL REMOTO Y SENSOR DE MOVIMIENTO INTEGRADO, IP65, AUTONOMIA 10-12 HORAS	UND	1,00	$ 567.209,00	$ 567.209,00
8,304	SIRENA DE 110 V	UND	1,00	$ 147.001,00	$ 147.001,00
8,305	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360° ALCANCE 6 METROS	UND	1,00	$ 164.995,00	$ 164.995,00
8,306	INSTALACION DE REFLECTOR EXISTENTE	UND	1,00	$ 118.212,00	$ 118.212,00
8,307	INSTALACION LUMINARIA EXISTENTE	UND	1,00	$ 50.083,00	$ 50.083,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,308	TIMBRE ELECTRICO CONVENCIONAL 110 VOLTIOS	UND	1,00	$ 48.013,00	$ 48.013,00
8,309	FOTOCELDA CON BASE	UND	1,00	$ 103.923,00	$ 103.923,00
8,310	SOPORTE PARA REFLECTOR	UND	1,00	$ 153.721,00	$ 153.721,00
8,311	SOPORTE PARA DOS REFLECTORES	UND	1,00	$ 559.905,00	$ 559.905,00
8,312	S15A CORRIDO 5 PUESTOS ANG 0-3 (SEC)	UND	1,00	$ 502.037,00	$ 502.037,00
	RED REGULADA Y DATOS - SONIDO Y VIDEO				
8,313	SALIDA DE DATOS EMT - CABLE UTP CAT 6A	UND	1,00	$ 310.989,00	$ 310.989,00
8,314	SALIDA DE DATOS EMT - SIN CABLE UTP	UND	1,00	$ 290.600,00	$ 290.600,00
8,315	REINSTALACION CABLE DATOS UTP CAT 6A	ML	1,00	$ 2.110,00	$ 2.110,00
8,316	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO) EMT	UND	1,00	$ 354.796,00	$ 354.796,00
8,317	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	1,00	$ 221.747,00	$ 221.747,00
8,318	CABLE DATOS UTP CAT 6A	M	1,00	$ 10.110,00	$ 10.110,00
8,319	PATCH PANEL 16 PUERTOS CAT-6A	UND	1,00	$ 600.034,00	$ 600.034,00
8,320	GABINETE CON RACK 29CM X 52CM X 52CM ALT.CERRADO"	UND	1,00	$ 509.940,00	$ 509.940,00
8,321	SWITCHE 10/100/ 1000 Mbps - Capa 2, 16 puertos Gigabit, administrable, PoE+, 4 modulos SFP) Gestión del sistema: información sobre dispositivos, configuración IP, gestión de cuentas, actualizaciones del sistema, OMADA	UND	1,00	$ 1.495.487,00	$ 1.495.487,00
8,322	PATCH CORD 5 PIES - 1.5 MTS	UND	1,00	$ 23.930,00	$ 23.930,00
8,323	UPS DE 3000 VA, con las siguientes caracteristicas: Tipo: ONLINE Batería libre de mantenimiento sellada Voltaje de Entrada: (115-295)+/- 5 VAC Voltaje de salida nominal: 208v/220v/230v/240v	UND	1,00	$ 4.453.425,00	$ 4.453.425,00
8,324	SELECTOR TRIFASICO 3 POSICIONES - 32 A, 220V (Transferencia manual)	UND	1,00	$ 197.658,00	$ 197.658,00
8,325	SELECTOR TRIFASICO 3 POSICIONES 63 - 100 A, 220V (Transferencia manual)	UND	1,00	$ 1.360.562,00	$ 1.360.562,00
8,326	CONTACTOR ABIERTO 60 AMP AC3 220 VOL	UND	1,00	$ 2.166.659,00	$ 2.166.659,00
8,327	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM	UND	1,00	$ 174.774,00	$ 174.774,00
8,328	CODO PARA DUCTO METALICO 20 X 7.5 CM	UND	1,00	$ 152.260,00	$ 152.260,00
8,329	CORAZA PLASTICA HUVEL 1 1/2"	UND	1,00	$ 82.793,00	$ 82.793,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,330	FACEPLATE RJ45-1 PUERTO+VENT.IDENTIF	UND	1,00	$ 31.778,00	$ 31.778,00	
8,331	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	PUNTO	1,00	$ 246.367,00	$ 246.367,00	
8,332	REUBICACION PUNTO VOZ-DATOS	UND	1,00	$ 163.355,00	$ 163.355,00	
8,333	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	UND	1,00	$ 208.283,00	$ 208.283,00	
8,334	PULSADOR TIMBRE	UND	1,00	$ 38.360,00	$ 38.360,00	
8,335	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	1,00	$ 61.015,00	$ 61.015,00	
8,336	TOMA BLANCO NORMAL	UND	1,00	$ 60.177,00	$ 60.177,00	
8,337	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	$ 3.404.424,00	$ 3.404.424,00	
8,338	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	M	1,00	$ 22.124,00	$ 22.124,00	
8,339	CABLE TRENZADO 3X12 HLFR AWG-NORMAL	M	1,00	$ 18.848,00	$ 18.848,00	
8,340	CERTIFICACION PUNTO RED	PUNTO	1,00	$ 22.486,00	$ 22.486,00	
8,341	MARQUILLADO - ROTULADO	UND	1,00	$ 11.104,00	$ 11.104,00	
	INSTALACION TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS					
8,342	INSTALACION TRANSFORMADOR MONOFASICO EN POSTE 10 A 50 KVA	UND	1,00	$ 1.256.072,00	$ 1.256.072,00	
8,343	INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO EN POSTE 45 A 112.5 KVA	UND	1,00	$ 1.284.370,00	$ 1.284.370,00	
8,344	CONJUNTO PARA TRAFO MONOFASICO - NORMA EMCALI	JGO	1,00	$ 4.032.269,00	$ 4.032.269,00	
8,345	CONJUNTO PARA TRAFO TRIFASICO - NORMA EMCALI	JGO	1,00	$ 4.891.781,00	$ 4.891.781,00	
8,346	TERMINAL SENCILLO TRIFASICO - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 2.296.086,00	$ 2.296.086,00	
8,347	TRANSFORMADOR MONOFASICO 50 KVA 13200	UND	1,00	$ 20.171.997,00	$ 20.171.997,00	
8,348	TRANSFORMADOR TRIFASICO 112 KVA 13200 V.	UND	1,00	$ 37.720.250,00	$ 37.720.250,00	
8,349	CORRIDO ANG 60-90 - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 4.906.368,00	$ 4.906.368,00	
8,350	TERMINAL BANDERA SENCILLO MONOFASICO - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 2.137.617,00	$ 2.137.617,00	
8,351	TERMINAL BANDERA SENCILLO TRIFASICO - NORMA EMCALI	UND	1,00	$ 2.308.865,00	$ 2.308.865,00	
8,352	ESPACIADOR TIPO CREMALLERA 15 KV PARA RED ECOLOGICA	UND	1,00	$ 108.691,00	$ 108.691,00	
8,353	ABRAZADERA O COLLARIN DE 1 SALIDA 8 - 9 PULGADAS	UND	1,00	$ 85.927,00	$ 85.927,00	
8,354	AISLADOR PORCELANA TIPO PIN 13,2KV	UND	1,00	$ 34.858,00	$ 34.858,00	
8,355	POSTE CONCRETO 9 X 300 KG	UND	1,00	$ 1.632.364,00	$ 1.632.364,00	
8,356	POSTE CONCRETO 13 X 750 KG	UND	1,00	$ 3.475.694,00	$ 3.475.694,00	
8,357	V01 RETENIDA A TIERRA - SECUNDARIO	UND	1,00	$ 462.122,00	$ 462.122,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8,358	APERTURA HUECOS POSTES ANCLAS SECUNDARIA	UND	1,00	$ 94.569,00	$ 94.569,00
8,359	APLOMADA POSTES DE CONCRETO SECUNDARIOS	UND	1,00	$ 94.569,00	$ 94.569,00
8,360	COLOC.RET/SECUNDARIA A TIERRA	UND	1,00	$ 243.100,00	$ 243.100,00
8,361	TRANSPORTE DE POSTE.CONC.12MT.SITIO SIN INCREME	UND	1,00	$ 355.604,00	$ 355.604,00
8,362	TRANSPORTE DE POSTE.CONC.18MT.SITIO SIN INCREME	UND	1,00	$ 400.988,00	$ 400.988,00
	APANTALLAMIENTO				
8,363	PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLIN DE 100 CM	UND	1,00	$ 191.914,00	$ 191.914,00
8,364	BASE EN CONCRETO (24X24X7CM) PARA PUNTA CAPTADORA	UND	1,00	$ 18.010,00	$ 18.010,00
8,365	SOPORTE PARA CONDUCTOR DE APANTALLAMIENTO EN CUBIERTA Y BAJANTES	UND	1,00	$ 10.582,00	$ 10.582,00
8,366	ALAMBRON ALUMINIO 8MM ANILLO SUPERIOR Y BAJANTES (PARA APANTALLAMIENTO)	ML	1,00	$ 8.801,00	$ 8.801,00
8,367	CONECTOR BIMETALICO	UND	1,00	$ 86.332,00	$ 86.332,00
8,368	CAJA PLASTICA 20 X 20 PARA CONECTOR BIMETALICO	UND	1,00	$ 109.647,00	$ 109.647,00
8,369	VARILLA DE COBRE DE 2,4M X 5/8"	UND	1,00	$ 493.961,00	$ 493.961,00
8,370	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	1,00	$ 90.676,00	$ 90.676,00
8,371	CAJA DE INSPECCION DE TIERRA DE 30 X 30 CM	UND	1,00	$ 205.569,00	$ 205.569,00
8,372	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	1,00	$ 488.920,00	$ 488.920,00
8,373	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	UND	1,00	$ 473.570,00	$ 473.570,00
8,374	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	1,00	$ 185.208,00	$ 185.208,00
8,375	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40 M.	UND	1,00	$ 646.713,00	$ 646.713,00
8,376	CERTIFICACION RETIE	UND	1,00	$ 5.199.787,00	$ 5.199.787,00
8,377	TRABAJO DE CONEXIÓN A RED EMCALI CON LINEA VIVA	UND	1,00	$ 1.224.206,00	$ 1.224.206,00
8,378	COMPLEMENTARIOS PARA CERTIFICACION RETIE USO FINAL ALCANCE ACOMETIDA Y TABLERO PRINCIPAL - INCLUYE ELABORACION PLANOS DEFINITIVOS Y APORTE DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	UND	1,00	$ 1.248.617,00	$ 1.248.617,00
9	**MAMPOSTERIA**				
9,01	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	1,00	$ 124.499,00	$ 124.499,00
9,02	MURO LADRILLO SOGA SUCIO (8x11x20)	M	1,00	$ 63.544,00	$ 63.544,00
9,03	MURO LADRILLO SOGA LIMPIO 2C	M2	1,00	$ 166.285,00	$ 166.285,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9,04	MURO BLOQUE CONCRETO 14x19x39CM	M2	1,00	$ 128.229,00	$ 128.229,00	
9,05	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 1/4"	M	1,00	$ 10.180,00	$ 10.180,00	
9,06	ALFAGIA CONCRETO A=15-20CM	M	1,00	$ 121.808,00	$ 121.808,00	
9,07	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=4-5CM	M	1,00	$ 15.058,00	$ 15.058,00	
9,08	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 63MM C20	M2	1,00	$ 79.496,00	$ 79.496,00	
9,09	MURO 1-BOARD 8MM 1-CARA	M2	1,00	$ 105.056,00	$ 105.056,00	
9,10	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 12X20X30	M2	1,00	$ 161.864,00	$ 161.864,00	
9,11	MEZCLA GROUTING 1:2:3 3000 PSI - 21,0 MPA	M3	1,00	$ 634.842,00	$ 634.842,00	
10	**CUBIERTA**					
10,01	RECORRIDO CUBIERTA TEJA TODO TIPO	M2	1,00	$ 21.546,00	$ 21.546,00	
10,02	ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (SEGUN DISEÑO) INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TERMINADO FINAL	KG	1,00	$ 30.388,00	$ 30.388,00	
10,03	CABALLETE TEJA FIBRO CEMENTO	M	1,00	$ 69.276,00	$ 69.276,00	
10,04	TEJA FIBROCEMENTO	M2	1,00	$ 79.433,00	$ 79.433,00	
10,06	TEJA UPVC E=2,5MM - CRESTA ALTA	M2	1,00	$ 91.982,00	$ 91.982,00	
10,07	TEJA ZINC	M2	1,00	$ 69.486,00	$ 69.486,00	
10,08	ENTRAMADO TEJA ZINC	M2	1,00	$ 148.215,00	$ 148.215,00	
10,09	CABALLETE UPVC	M	1,00	$ 103.243,00	$ 103.243,00	
10,10	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	M	1,00	$ 103.203,00	$ 103.203,00	
10,11	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	M	1,00	$ 85.792,00	$ 85.792,00	
10,12	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	M	1,00	$ 194.509,00	$ 194.509,00	
10,13	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M	1,00	$ 64.404,00	$ 64.404,00	
10,14	INSTALACION TEJA DE FIBRO CEMENTO EXISTENTE	M2	1,00	$ 22.591,00	$ 22.591,00	
10,15	INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO EXISTENTE	M2	1,00	$ 25.043,00	$ 25.043,00	
10,16	INSTALACION CANAL EXISTENTE PARA AGUAS LLUVIAS	M	1,00	$ 14.744,00	$ 14.744,00	
10,17	DESMONTE CUBIERTA UPVC	M2	1,00	$ 11.225,00	$ 11.225,00	
10,18	REINSTALACION CUBIERTA UPVC	M2	1,00	$ 24.173,00	$ 24.173,00	
10,19	CABALLETE TEJA ALUMINIO COLOR	M	1,00	$ 69.045,00	$ 69.045,00	
10,20	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	1,00	$ 310.947,00	$ 310.947,00	
10,21	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	1,00	$ 85.548,00	$ 85.548,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11	**REPELLOS - ESTUCOS - ENCHAPES - PINTURA**				
11,01	REPELLO MURO 1:3	M2	1,00	$ 35.548,00	$ 35.548,00
11,02	REPELLO MURO 1:3	M	1,00	$ 35.548,00	$ 35.548,00
11,03	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	1,00	$ 75.376,00	$ 75.376,00
11,04	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M	1,00	$ 75.376,00	$ 75.376,00
11,05	REPELLO CIELO 1:2	M2	1,00	$ 63.839,00	$ 63.839,00
11,06	ESTUCO MURO [POLVO]	M	1,00	$ 13.832,00	$ 13.832,00
11,07	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE	M2	1,00	$ 45.170,00	$ 45.170,00
11,08	ESTUCO PLASTICO CIELO [POLVO]	M2	1,00	$ 31.183,00	$ 31.183,00
11,09	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	1,00	$ 30.716,00	$ 30.716,00
11,10	ESTUCO SOBRE RESANE	M	1,00	$ 18.618,00	$ 18.618,00
11,11	FILOS - DILATACIONES	M	1,00	$ 12.490,00	$ 12.490,00
11,12	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD	M2	1,00	$ 125.431,00	$ 125.431,00
11,13	ENCHAPE CERAMICA 21.0-40.0 MESON	M	1,00	$ 93.763,00	$ 93.763,00
11,14	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	1,00	$ 7.001,00	$ 7.001,00
11,15	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	1,00	$ 25.299,00	$ 25.299,00
11,16	KORAZA [3M]	M2	1,00	$ 38.644,00	$ 38.644,00
11,17	ESGRAFIADO	M2	1,00	$ 57.778,00	$ 57.778,00
11,18	GRANOTEX	M2	1,00	$ 44.839,00	$ 44.839,00
11,19	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	1,00	$ 25.898,00	$ 25.898,00
11,20	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	1,00	$ 26.402,00	$ 26.402,00
11,21	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	1,00	$ 26.500,00	$ 26.500,00
11,22	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	1,00	$ 128.314,00	$ 128.314,00
11,23	REPINTE VENTANA - REJA	M2	1,00	$ 37.569,00	$ 37.569,00
11,24	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	M	1,00	$ 26.740,00	$ 26.740,00
11,25	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	M	1,00	$ 29.253,00	$ 29.253,00
11,26	ESMALTE MALLA ESLABONADA 1,1/2"-1"	M2	1,00	$ 11.981,00	$ 11.981,00
11,27	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	M	1,00	$ 6.617,00	$ 6.617,00
11,28	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	1,00	$ 11.515,00	$ 11.515,00
12	**RECUBRIMIENTOS**				
11,26	IMPERM.CANAL-LOSA MANTO 3MM FOIL ALUM	M2	1,00	$ 100.349,00	$ 100.349,00
11,26	IMPERM. MANTO P4 PRO 4 MM	M2	1,00	$ 122.435,00	$ 122.435,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11,26	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	M	1,00	$ 27.513,00	$ 27.513,00
11,26	MEMBRANA PLASTIFICADA REVESTIMIENTO 12NT	M2	1,00	$ 256.939,00	$ 256.939,00
11,26	MEMBRANA PVC IMPERMEABILIZACION 1.5MM	M2	1,00	$ 322.550,00	$ 322.550,00
13	**PISOS**				
13,01	ALISTADO PISO 5 CM	M2	1,00	$ 61.113,00	$ 61.113,00
13,02	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	1,00	$ 86.654,00	$ 86.654,00
13,03	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	1,00	$ 146.824,00	$ 146.824,00
13,04	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	1,00	$ 127.844,00	$ 127.844,00
13,05	ENCHAPE CERAMICA 25X25 - 1 CALIDAD	M2	1,00	$ 152.318,00	$ 152.318,00
13,06	ENCHAPE CERAMICA 25x35 21.0-40.0	M	1,00	$ 53.491,00	$ 53.491,00
13,07	ENCHAPE PORCELANATO 50-60X50-60	M2	1,00	$ 256.216,00	$ 256.216,00
13,08	RESANE CERAMICA	M	1,00	$ 59.725,00	$ 59.725,00
13,09	TABLON GRESS 33x33 DILATAC.MORTERO 1-2CM	M2	1,00	$ 125.933,00	$ 125.933,00
13,10	GUARDAESCOBA TABLON	M	1,00	$ 24.095,00	$ 24.095,00
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14,01	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1,00	$ 244.023,00	$ 244.023,00
14,02	VENTANA LAMINA PERSIANA FIJA CAL.20	M2	1,00	$ 490.220,00	$ 490.220,00
14,03	MARCO VENTANA LAMINA CEL.H >0.51 M CAL.20	M2	1,00	$ 260.671,00	$ 260.671,00
14,04	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1,00	$ 497.210,00	$ 497.210,00
14,05	ARREGLO NAVE LAMINA	M2	1,00	$ 256.392,00	$ 256.392,00
14,06	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1,00	$ 221.673,00	$ 221.673,00
14,07	PASAMANOS TUBO GALV. 2" S/BARROTES"	M2	1,00	$ 596.961,00	$ 596.961,00
14,08	CELOSIA ALUMINIO-VIDRIO	M2	1,00	$ 435.422,00	$ 435.422,00
14,09	CERRADURA YALE ENTRADA REF.5305	UND	1,00	$ 200.297,00	$ 200.297,00
14,10	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	1,00	$ 481.438,00	$ 481.438,00
15	**CIELOS**				
15,01	CIELO FALSO ICOPOR TEXTURIZADO 1CM - PERLITA	M2	1,00	$ 103.967,00	$ 103.967,00
15,02	CIELO FALSO LAMINA SUPERBOARD CARTERA-TEJA 4MM	M	1,00	$ 120.828,00	$ 120.828,00
15,03	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=5MM COLOR BLANCO MATE	M2	1,00	$ 145.847,00	$ 145.847,00
15,04	CIELO FALSO PANEL BOARD 8MM S.JUNTA+VINILO	M2	1,00	$ 124.450,00	$ 124.450,00
15,05	AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	1,00	$ 93.729,00	$ 93.729,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16	**EQUIPAMIENTO BAÑOS - OTROS**				
16,01	SANITARIO LINEA MEDIA DS	UND	1,00	$ 1.134.391,00	$ 1.134.391,00
16,02	SANITARIO INFANTIL	JUEGO	1,00	$ 992.072,00	$ 992.072,00
16,03	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JUEGO	1,00	$ 434.245,00	$ 434.245,00
16,04	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA	UND	1,00	$ 460.218,00	$ 460.218,00
16,05	ORINAL PEQUENO	UND	1,00	$ 404.912,00	$ 404.912,00
16,06	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	1,00	$ 1.113.482,00	$ 1.113.482,00
16,07	POZUELO A.INOX. INCR 45-50X45-50 C-	UND	1,00	$ 1.451.521,00	$ 1.451.521,00
16,08	LAVAPLATOS [S] A.INOX 40X40X18-20CM DR	UND	1,00	$ 1.541.545,00	$ 1.541.545,00
16,09	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	1,00	$ 300.570,00	$ 300.570,00
16,10	LAVAPLATOS A.INOX. 50X100CM ESCURRIDERO	UND	1,00	$ 361.444,00	$ 361.444,00
16,11	LAVAPLATOS A.INOX.DOBLE 51X 80CM P.GRIFO	UND	1,00	$ 793.470,00	$ 793.470,00
16,12	MESON A.INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	M	1,00	$ 1.644.715,00	$ 1.644.715,00
16,13	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON ANTIVALD	UND	1,00	$ 766.993,00	$ 766.993,00
16,14	GRIFO LAVAMANOS PUSH PARED - ANTIVANDAL	UND	1,00	$ 693.769,00	$ 693.769,00
16,15	GRIFO ORINAL TRADICIONAL	UND	1,00	$ 425.693,00	$ 425.693,00
16,16	ESPEJO CLARO DE 4 MM.	M2	1,00	$ 205.960,00	$ 205.960,00
16,17	MURETE DUCHA CERAMICA [DOBLE]	M	1,00	$ 194.637,00	$ 194.637,00
17	**ELEMENTOS EXTERIORES**				
17,01	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2,1/2"	M2	1,00	$ 63.227,00	$ 63.227,00
17,02	CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	M	1,00	$ 100.739,00	$ 100.739,00
17,03	POSTE TUBO GALV. 1 1/2"X2.3MM C.13	M	1,00	$ 65.081,00	$ 65.081,00
17,04	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 13 X 1"	M	1,00	$ 43.101,00	$ 43.101,00
17,05	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 13 X ,3/4"	M	1,00	$ 40.520,00	$ 40.520,00
17,06	NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA(2x0.60-1.0)	UND	1,00	$ 1.433.145,00	$ 1.433.145,00
17,07	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	1,00	$ 28.609,00	$ 28.609,00
17,08	PISA MALLA CON ELEMENTO METALICO, SOLDADO A POSTES, INCLUYE ANTICORROSIVO Y SOLDADURA	M	1,00	$ 14.866,00	$ 14.866,00
17,09	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	M	1,00	$ 6.062,00	$ 6.062,00
18	**RETIRO DE SALDOS Y LIMPIEZA GENERAL**				
18,01	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	1,00	$ 19.079,00	$ 19.079,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18,02	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 de 2005)	M3	1,00	$ 67.522,00	$ 67.522,00
18,03	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE-EQ.PRESION	M2	1,00	$ 7.364,00	$ 7.364,00
18,04	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	M	1,00	$ 6.122,00	$ 6.122,00
18,05	LIMPIEZA GENERAL	M2	1,00	$ 1.801,00	$ 1.801,00
18,06	LIMPIEZA MURO LADRILLO LIMPIO	M2	1,00	$ 17.067,00	$ 17.067,00
Subtotal					**$ 292.763.257,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 292.763.257,00**

SUBTOTAL OBRAS	**$ 292.763.257,00**
VALOR TOTAL	**$ 292.763.257,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	37%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	42%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El AU máximo a aplicar a los costos directos es del 42%, de los cuales el 31,95% del costo directo de la obra, corresponden a las cargas impositivas que debe asumir el futuro contratista, adicionándose además lo correspondiente a gastos tales como garantía única, gastos administrativos y utilidad como se puede observar en el siguiente análisis:

Impuestos y retenciones 31,95 % del costo directo

Impuestos y retenciones	% del valor del contrato	% del costo directo
Pro-Univalle	2,00%	2,84%
Pro-Hospital	1,00%	1,42%
Pro-Desarrollo	3,50%	4,97%
Pro - Deporte	2,00%	2,84%
Pro-Unipacifico	1,00%	1,42%
Pro adulto mayor	2,00%	2,84%
Pro-cultura	1,00%	1,42%
Contribución Especial	5,00%	7,10%
Reteica	1,00%	1,42%
Retefuente	2,00%	2,84%
Pro-para justicia familiar	2,00%	2,84%
Garantía única		0,50%
Gastos Administrativos (lo cual incluye el personal de obra y gastos de oficina y laboratorio)		4,55%
Utilidad		5%

Nota: Lo anterior deberá ser tenido en cuenta por el oferente al momento de formular su propuesta económica en el cálculo de la administración.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 24. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Cali

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13,5%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14,5%**

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Educación, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaria de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:
(...)
4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.

Como herramienta para cumplir los fines de la administración, el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de mayo 04 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, y dispone en el Artículo 171 que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluido los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen.

De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No.4112.010.20.1049, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026.

1. *Oportunidad de la contratación*

La Secretaría de Educación tiene a su cargo la infraestructura educativa de trescientas treinta y ocho (338) sedes, pertenecientes a las noventa y dos (92) Instituciones Educativas existentes en el Distrito, dicha infraestructura se encuentra expuesta a situaciones asociadas con fenómenos de origen natural, socio natural y/o antrópico, que pueden afectar la seguridad de los estudiantes, docentes y demás personal de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidad educativa, así como la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali y por ello deben ser atendidas de manera inmediata.

En razón a lo anterior, en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2025-2026 la Administración asignó recursos para la atención de las emergencias que puedan presentarse en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, para lo cual es necesario llevar a cabo el proceso de contratación de obra pública, que permita la selección de un contratista y ejecute las obras que se requieran para la garantizar la prestación del servicio educativo.

2. Conveniencia

La Secretaría de Educación, como responsable de la ejecución y puesta en marcha de una educación con calidad en el Distrito de Santiago de Cali y atendiendo lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital, considera conveniente realizar la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de seleccionar el contratista para realizar las adecuaciones que sean necesarias para llevar a cabo la atención de las emergencias que se puedan presentar en las Instituciones Educativas Oficiales.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el monto de los recursos para la adecuación y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de contratar con personas jurídicas y/o naturales que cuenten con la experiencia, infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato se encuentra determinado por las actividades que la Secretaría de Educación requiera para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales de los establecimientos educativos. Emergencias que se caracterizan por ser inesperadas, requieren de atención inmediata y las acciones correctivas deben ser prioritarias en cualquiera de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali que así lo requieran.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades se encuentran relacionadas en la matriz de precios por monto agotable establecida en el Anexo técnico del presente proceso. Por lo cual se solicita a los interesados consultar y revisar la totalidad de los documentos del proceso.

Nota: los capítulos denominados estructuras en concreto, mampostería, cubierta, repellos - estucos - enchapes – pintura, recubrimientos, pisos, carpintería metálica y cielos, entre otros, serán ejecutados en la infraestructura educativa existente, con el fin de mitigar las afectaciones que se puedan presentar a raíz de situaciones que interrumpen la prestación del servicio educativo, lo cual no se configura como nuevas construcciones, ampliación o reforzamiento estructural de dicha infraestructura, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

- La Alcaldía de Santiago de Cali, fijó las cuantías para contratar durante toda la vigencia fiscal 2026, estableciendo los rangos para la menor cuantía entre $175.090.500 y $ 1.750.905.000
- Considerando la cuantía y el servicio a contratar, se recomienda que el proceso de contratación se adelante conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual, prevé la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.
- De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **si podrá limitarse a MIPYMES**, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” se permite la posibilidad de limitar a mypimes del orden municipal o departamental, lo cual contribuye a la reactivación económica de la región y a cumplir sin contratiempos con el cronograma estipulado para la entrega de la obra. Es por ello se considera que en ejercicio de su autonomía se podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí, teniendo en consideración que dichas Mipymes tienen registrado sus domicilios en la Cámara de comercio de Cali.

- El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al proyecto, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato. No obstante, el valor del contrato será aquel que resulte al momento de la adjudicación.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, el equipo técnico plantea que el plazo previsto para la ejecución de las actividades sea de cinco (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el monto del contrato, lo primero que ocurra.

- En cuanto a la forma de pago se recomienda que se realice mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, a precios unitarios, previa presentación y aprobación del informe de avance de obra, por parte del interventor designado, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo de facturación.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivan del proceso de contratación se determinan en el documento “Matriz de riesgos” del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se recomienda que los participantes acrediten los siguientes códigos UNSPSC relacionados con la construcción y de manera específica, con las adecuaciones a llevar a cabo en las instalaciones educativas.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

- De lo recogido en los análisis de los procesos anteriores se recomienda exigir las siguientes garantías:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinticinco (25%) del valor del contrato.	Desde el término de la vigencia del amparo de cumplimiento más cinco (05) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Experiencia**

Se recomienda a la entidad, de acuerdo con el resultado arrojado del análisis del sector, tener en cuenta la siguiente experiencia:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados más adelante cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** DOS MIL TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (2.031 Mt2)*

- **Presupuesto oficial:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del mismo. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y el AU

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

(*) El área a construir/intervenir relacionada anteriormente es aproximada toda vez que, por la naturaleza del objeto del proceso, la misma estará determinada conforme las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situaciones de emergencias que se presenten durante la ejecución y desarrollo del contrato.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**291 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(30%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **609 mt2** para el proceso de selección.

Nota: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un Contrato o con Contratos distintos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. (Documento Base) En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

- Acorde con el Documento Base, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicados en la página de Colombia Compra, se encontró que para este proceso de Contratación se aplicarán los Acuerdos Comerciales con: el triángulo del Norte-Guatemala y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

12. FIRMA RESPONSABLES

_____

JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.